BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV - Nº 9.101

EDICION DE 52 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 25 de agosto de 1972

Argentino

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedas Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO

Para la publicación de avisos

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Ciobernador

> Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social

DIRECCION

Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

ELEFONO Nº 14

EDDY OUTEN

Director

Artículo 19 - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 24 de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletin Oficial. Attículo 29 — El texto publicado en c' Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de tos avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere in-currido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envia directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a re-sir invariablemente el primer dia hábil del mes siguiente d de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes se su vencimiento.

Att. 18. - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro con-

Aft. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debicado designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposación siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (baciéndose por lo tanto pa-bie a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que atención al público comienza media hora despues de entrada del personal y termina una bora y media artide la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónima-Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de lo BALANCES de las sociedades anónimas que comprenda-los ejercicios sociales que se cerraren con posteriorida-al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionado en forma estadística, ajustados a las normas que par este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Ampliase el art. 49 del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN Pt SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abondo integramente al momento de encargar la publicación

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1160

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día v atrasado dentro del mes 0,4 Número atrasado de más de un mes hasta l año 0.50 Número atrasado de - ás de 1 año hasta 3 años ... Número atrasado de más de 3 años basta 5 años ... 0.80 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ... 1.2

Número atrasado de más de 10 años -

SUSCRIPCIONES

N'ensua	\$ 6.69	Semestral	\$ 14,00
Trimestra!	9.00	Annai	27.00

PUBLICACIONES

En toda publicación toro no sea de composición corrida se percibiran los restametros atilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centimetro, considerá dos: 20 (veinte) palabras por genimetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas por un dio, se perethera

como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Torto aviso por un solo dia y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por

El precio mínimo de toda publicación de cualquier indole, será de (\$ 4.00) cuatro permiten les avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincurata ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser present dos en papel le 25 (veinticinco) lineas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el computo de palabra se considerará como 10 de-

palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

Fin las publicaciones à término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la signiente tarif.

desto no univar de 10 centimatros o 280 paínbras	Basts 10 dian	Exced	ente	Hagte 10 dias	Exc ed	ento	Basis 38 cins	Excedente
Succeorios	14,90	50	cm.	28,00	90	cm.	39,681	iza en
Posesión Treintafial y Destinde	27,00	90	cin.	54,00	120	cm.	108,00	180 cm
Remites de Inmuebles y Automotores	23,00	90	cm.	54,00	120	cm	156,00	180 cm
Jtros Remates	14,00	60	cm.	28,00	90	2131	54,60	120 cm
Edictos de Nimas	22,00	120	CIT.					
Contratos Estarutos Sociales	0.09	Ga	palabra	1				
Balances	12,00	70	cm.	24,00	150	cer.	33,00	230 cm
Otros Edictos Judiciales y Aviscs	14,00	90	cm.	28,00	120	cm	54,00	180 .10

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº DECRETOS M. de Economía Nº 5556 del 9-8-72 — Apruébase la Resol. Nº 215 de fecha 2-5-72, dictada por Direc, de Colonización y Riego 5274 Apruébanse las Resoluciones Nros. 386, 387, 393. 5557 394, 396, 398 y 399, dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia 5274 Acuérdase a la Municipalidad de Aguaray un au-5558 ticipo de \$ 5,000.00 5275 Aprivébase la Resolución Nº 203 dictada por la 5559 Direct de Colonización y Riego en fecha 29-3-72 5275Apruébase la Disposición Nº 100 dictada en fe-5560 cha 19-5-72 por la Direc, de Recursos Naturales Apruébase la Resolución Nº 197 dictada por la 5276 5561 Direc, de Colonización y Riego en fecha 13-3-72 5276 - Ampliase en la suma de \$ 1.5000.00 el importe 5562 asignado por decreto Nº 3650/71 a la Direc, de 5277 5563 5277

BOLETIN	CORR	TAL			SALT	٦.	25 DE AGOSTO DE 1972 PAG.	Nº 52
								Pag. N
M. de E.	13131.1.31.1	10	5554	die	9-8-72	-	Autorizase a A.G.A.S. a vender en forma di- cieta al señor Jesús Medrano rezago fuera de	
			Lagrana .				1950	5277
			5565	11			Otórgase a la Liga Argentina de Lucha Contra la Tuberculesis una subvención de 8 112,005,89	5278
			5586				Rescindese por incomplimiento el contrato cele-	
							lurale entre la Direc, le Arquitectura y la Em- prese Confrectora Catrlo Abel Marcuzzi	5278
			5567				Apriébase la Resolución Nº 202 de fecha 29-3-	5280
			5568				72. dictada por la Direc, de Colonización y Riego Apprehese la Resolución Nº 212 de fecha 2-5-	5200
							72 dictada par la Dire : de Colonización y Riego	5280
		+4	5569			7.7	Aprochase la Resolución Nº 147 de fecha 4-5- 72 dictada per la Dire e de Colonización y Riego	5281
			5570	(3)	316		Modificase el Art, 1º del decreto 3349 de fecha	5281
14.			5571				14-12-71 Apruébase la Resolución Nº 199 dictada por la	0201
							Divec, de Colonización y Riego en fecha 23-9-72	5282
			5572				Acruébase el mayor mento de obra por trabajos acticionales cor la rema de \$ 150.714.70 ordena-	
							dos per la Direc. Gral, de Arquitectura a la Em- presa Selin. José Issa y Civ. S.C. de la Obra-	
							Nº 891	5282
140			5573				Apriichase el contrato celebrado entre la Pro- cincia de Salta y la Srte. Lucia Estela Nallín	5283
63			5574			-	Crédita por la suma de \$ 10.381.42, a favor de	
			5575				distintos beneficiarios Créase el Servicio de Información de la Direc.	5283
110			900				General de Iamuchles	5285
			1 24-5	3-72 -			o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon-	T08/
Resolución	n Nº 23	53 de		3-72				528€
Resolución E DICTO	n Nº 23	53 de	INA		do E	spe	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	5286
Resolución EDICTO	n Nº 23	53 de Mo	INA imica	S.A.	de E	spe F.	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	528
Resolución E DICT C Nº 12039 Nº 11965	OS DE - Bo - An	53 de	INA imica Enriqu	S.A.'	de E	spe F.	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	5286 5286
EDICTO Vº 12039 Vº 11965 Vº 11964 Vº 11964	OS DE - Bo - An - Pe	Moroqui	INA imica Enriqu Mateo do Al	S.A.' ie Al Kay berto	de E	F.	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	528/ 528/ 528/ 528
EDICTO Vº 12039 Vº 11965 Vº 11964 Vº 11963 Vº 11963	OS DE	of de control of the	INA imica Enriqu Mateo do Al o Enri	S.A.' ie Al Kay berto	do E	F	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	528 528 528 528 528
EDICTO Vº 12039 Vº 11965 Vº 11964 Vº 11962 Vº 11962 Vº 11961 Vº 11961	- Bo - Pe - Fe - Ar - De - Joi	roquigel rev ! rnan nalde	INA imica Enriqu Mateo do Al O Enri Alicia Guiller	S.A.' Ic Al Kay berto que l Gim	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza	F.	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	528 528 528 528 528 528 528
Resolución EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11962 Nº 11960 Nº 11960 Nº 11960	- Bo - An - Pe - Ar - De - D	roqui gel rey ! rnan- nalde slia : rge (INA imica Enriqu Mateo do Al i Enri Alicia Guiller laruso	S.A.' ie Al Kay berto que l Gim	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bussi énez Cavazza	F.	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/
EDICTO © 12039 © 11965 № 11964 № 11962 № 11960 № 11960 № 11958	- Bo - An - Pe - Ar - De - Jon	roqui roqui roy : rnan- nalde slia : rge (an C	INA imica Enriqu Mateo do Al i Enri Alicia Guiller do Al	S.A. Sie Al Kay berto que l Gimeno	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza	F.	o para el cobro del sobreprecio fijado por el Fon- cial del Tabaco	528 528 528 528 528 528 528 528 528
EDICTO 12039 11965 11964 11964 11969 11969 11969 11969 11959 11948	- Bo - An - Pe - An - Do - July - Jul	roqui roqui rey l rran nalde slia : rge (rnan ateri	INA imica Enriqu Mateo do Al i Enri Alicia Guilles do Al us Pri us Pri	S.A. ie Al Kay berto que l Gime mo	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Penelas Argentii	F.	n para el cobro del sobreprecio fijado por el Foncial del Tabaco M.I.C.S.A. M.I.C.S.A.	528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528, 528, 528,
EDICTO 12039 11965 11964 11963 11964 11969 11969 11959 11959 11948	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Do - Ju - Ju - H - M - M - M - M	53 de Morroqui grand I grand I gran	INA imica Enriqu Mateo do Al o Enri Alicia Guiller laruso do Al us Pri us Pri s Pri s Pri	S.A. Lie Al Kay berto que l Gime mo bel I mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentin Argentin	F.	M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 528
EDICTO 12039 11965 11964 11963 11964 11969 11969 11959 11959 11948 11947	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Do - Ju - Ju - H - M - M - M - M - M	Morroqui agel 1 rrey 1 rrandar raldar ra raldar raldar ra raldar raldar ra raldar ra raldar raldar ra ra raldar ra ra raldar ra ra ra ra ra ra ra ra ra ra ra ra r	INA imica Enriqu Mateo do Al in Enri Alicia Caruso do Al ius Pri ius P	S.A. lie Al Kay berto que l Gime mos mas mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Penelas Argentii Argentir Argentir	F.	M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 528
EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11947	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Do - Jo - Jo - Ju - Mi - Mi - Mi - Mi - Mi - Mi	Moroqui agel I in mandre in the state of the	imica Enrique Mateo do Al Di Enri Alicia Guilles laruso do Al us Pri us Pri us Pri us Pri us Pri us Pri us Pri us Pri us Pri us Pri	S.A.' le Al Kay berto que l Gimermo d bel I mas mas mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentia Argentir Argentir Argentin	F	M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 528
Resolución EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11949 Nº 11949 Nº 11949 Nº 11948 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11948	- Bo - An - Pe - An - De - De - Mi - M	Morroqui ggel manadelia : rran Carnan ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria ateria	imica Enriqu Mateo do Al o Enri Alicia Guilleo do Al as Pri as Pr	S.A.' Kay berto que l Gim mas mas mas mas mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentii Argentii Argentii Argentii Argentii Argentii Argentii	Fnas nas nas nas nas nas	M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A. M.I.C.S.A.	528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/
EDICTO (** 12039 (** 11965 (** 11964 (** 11964 (** 11969 (** 11959 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948 (** 11948	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Ar - De - Ju - Ju - Ju - Mi	53 de C MD rroqui agel 1 manual de la company de la comp	imica Enriqui Mateo do Alicia Guilleo Jarusco do Alicia Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss Priss	S.A.'	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentin Argentin Argentin Argentin Argentin Argentin Argentin	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 528
EDICTO 12039 11965 11964 11963 11969 11969 11969 11959 11949 11949 11949 11949 11949	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Do - Ju - Ju - H - M - M - M - M - M - M - M - M - M - M	53 de Company de la company de	imica Enriqui Mateo do Al In Enri Alicia Guiller Jaruso Brits Pri Ins Pri Ins	S.A.'. Kay berto que la Kay berto que la Commo de la Commo mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentir	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 528
EDICTO 12039 11965 11964 11963 11969 11969 11969 11969 11949 11949 11949 11949 11949 11949 11949	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Ar - Do - Ju - Ju - Mi	53 de Company de la company de	imica Enriqui Mateo do Alicia Guiller Jaruso do Alius Pri is Pri	S.A.'. Kay berto que la Kay berto que la Commo de la Commo mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentir	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 529 529 529 529 529 529
Resolución EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11948	DS DE Bo	53 de Company de la company de	INA imica Enriqu Mateo do Al in Enri Alicia Guiller laruso do Al us Pri	S.A. Kay berto que I I Gime mo bel I I mas mas mas mas mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bonez Cavazza Penelas Argentir	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 529 529 529 529 529 529 529
EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11947 Nº 11948	DS DE Bo	53 de Company de la company de	INA imica Enriqu Mateo do Al o Enri Alicia Guilleo laruso do Al us Pri	S.A. Kay berto que I I Gime mo bel I I mas mas mas mas mas mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi ónez Cavazza Penelas Argentir	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 529 529 529 529 529 529 529 529
EDICTO (**) 12039 (**) 11963 (**) 11964 (**) 11969 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949 (**) 11949	- Bo - An - Pe - Ar - De - Joi - Mi -	53 de company de la company de	imica Enrique Mateo do Al Derri Alicia Guilleo do Al as Prin	S.A. Kay berto que la Kay berto que la Como mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentii	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 529 529 529 529 529 529 529 529
EDICTO (** 12039 (** 11963 (** 11964 (** 11964 (** 11945 (** 11945 (** 11945 (** 11945 (** 11945 (** 11945 (** 11945 (** 11945 (** 11946) (** 11946 (** 11946) (**	DS DE - Bo - An - Pe - Ar - De - Joi - Joi - Ju - Mi	53 de composition de la composition del composition del composition de la compositio	imica Enrique Mateo do Al Derri Alicia Guillec do Al as Prin	S.A. Kay berto que la Kay berto que la Commo de la Commo mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentii	F	M.I.C.S.A.	528 528 528 528 528 528 528 528 528 529 529 529 529 529 529 529 529 529
EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11949 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11947 Nº 11946 Nº 11947 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11936 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938	DS DE - Bo - An - Pe - Fe - Ar - De - Ju - Ju - Ju - Mi	53 de comparate de	imica Enriqui Mateo do Al Derri Alicia Guilleo do Al us Prin se Prin s	S.A. Say	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Argentin	F	M.I.C.S.A.	528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/
EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11948 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11947 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938	DS DE	53 de l'Alla roqui gel	imica Enriqui Mateo do Al Derri Alicia Guiller Caruso do Al Iss Pris S P	S.A. Kay berto que l'Gim como de mas mas mas mas mas mas mas mas mas mas	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Borez Cavazza Penelas Argentin	F	M.I.C.S.A.	5286 5287 5287 5287 5287 5287 5287 5287 5299 5299 5299 5299 5299 5299 5299 529
EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11948 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11947 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11949 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938 Nº 11938	DS DE	Si de la companya de	imica Enrique Mateo do Al Mate	S.A. Kay berto que l'Acceptante de la Kay berto que l'Acceptante de la Commo de l'Acceptante de la Commo de la Com	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi onez Cavazza Penelas Argentin	F	M.I.C.S.A.	5286 5287 5287 5287 5287 5287 5287 5287 5299 5299 5299 5299 5299 5299 5299 529
EDICTO Nº 12039 Nº 11965 Nº 11964 Nº 11966 Nº 11969 Nº 11959 Nº 11949 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11946 Nº 11947 Nº 11947 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11949 Nº 11949 Nº 11939 Nº 11938	DS DE DE BO B	Signature de la companya de la compa	imica Enriqui Mateo do Al Deria Alicia Guiller Saruso do Al Us Pri Us Pr	S.A. Kay berto que l'Gim como de l'Esta mas mas mas mas mas mas mas mas mas ma	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi ónez Cavazza Penelas Argentin	F	M.I.C.S.A.	5286 5286 5287 5287 5287 5287 5287 5288 5288 5288
EDICTO Nº 12039 Nº 11964 Nº 11964 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11969 Nº 11949 Nº 11948 Nº 11946 Nº 11948 Nº 11948 Nº 11949 Nº 11949 Nº 11949 Nº 11939 Nº 11938	Solution No. 23 Solution No. 23 Solution So	53 de gel () Mil roqui gel (imica Enrique Mateo do Al Enri Guilles Prints Print	S.A. Kay berto que la Kay berto que la Cimmo de la Finas mas mas mas mas mas mas mas mas mas m	do E M.I.C.A. guibay Lodeir Bossi énez Cavazza Penelas Argentii	F	M.I.C.S.A.	528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/ 528/

PAG. Nº 5272	SALTA, 25 DE AGOSTO DE 1972	BOLETIN	OFICIA
LICITACION PUBLI	CA		Pág. N
			2200
Nº 12036 — Municipalid	ad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 19/72 ad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 20/72 de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic.		5302 5302 5302
LICITACION PRIVA	.DA		
Nº 12059 — Direc, Gral	. de Compras y Suministros. Lic. Nº 36		5302
EDICTO CITATORI	0		
Nº 12022 — Bartolomé Nº 11993 — Vidal Aguil	López		5303 5303
CONCURSO PUBLIC	o		
Nº 12025 — Ministerio	de Obras y Servicios Públicos. Comunicaciones .		5303
	Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS			
Nº 12072 — Eduardo F	rancisco Lobo		5303
	isa o Felisa Suárez Vda. de Correa		5303
Nº 12065 — Eleuterio I Nº 12065 — Ricardo La	Γen y de Domínga Ribero de Ten		5304 5304
Nº 12055 — José Dioni	isio Brizuela		5304
	Domingo José Villagrán		5304
Nº 12047 — Lamarca C	Guillermo		5304
	l Valle Leguizamón de Sánchez		5304 5304
	una y Sara Clotilde Delgado de Gauna		5304
Nº 11996 — Claudia o	Claudina Effen de Vargas		5304
Nº 11995 — Ja oba Sai	fa de Amado		5304
Nº 11994 - Elisa Gara	y de Gatica y Electo Leopoldo Gatica		5305
Nº 11988 — Agapito Ge	ordillo		5305
Nº 11987 — Aida Dom	inichelli de Toranzos		5305
Nº 11977 — Saturnino	Reina		5305 5305
Nº 11975 — Carmen Ro	osa Garay Vda, de López		530
	ancisco Márquez Valladares		5308
Nº 11920 - Matorras	Aristedes o Martin Aristedes y Zıgarân de Matorra	s Azucena Ce-	0.0000.000
ferina			530
Nº 11911 — Carlos Ren	é Martínez		5300 5300
NY 11902 - Nataho Fe	erraris		530
Nº 11803 — Maria And	gélica Sarmiento		5306
NO 11000 - Maria Mil	rias y Marquesa Desiter Catán de Arias		5306
Nº 11891 — Agustin A	*		
REMATE JUDICIAL	C .		
REMATE JUDICIAL Nº 12073 — Por Efrair	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores 5		FAC
REMATE JUDICIAL Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero	x Zelaya	5306
REMATE JUDICIAL Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes Nº 12067 — Por Ernes	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá, Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Féli to V. Solá, Juicio: Cardozo e Ibañez S.R.L. vs. Ho	x Zelaya uide Guido	5306
REMATE JUDICIAL Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes Nº 12067 — Por Ernes Nº 12061 — Por Julio Carlos	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá. Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Féli to V. Solá. Juicio: Cardozo e Ibáñez S.R.L. vs. Ho C. Herrera, Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs.	x Zelaya uide Guido Guerrero Juan	5306 5306
Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes Nº 12067 — Por Ernes Nº 12061 — Por Julio Carlos Nº 12063 — Por Julio ys. Castil	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá. Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Féli. to V. Solá. Juicio: Cardozo e Ibáñez S.R.L. vs. Hi C. Herrera. Juicio: Alias López e Híjos S.R.L. vs. C. Herrera. Juicio: Cía, Mercantil Agricola e Indio Simeón	x Zelaya uide Guido Guerrero Juan lustrial S.R.L.	5306 5306 5306 5306
Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes Nº 12067 — Por Ernes Nº 12061 — Por Julio Carlos Nº 12063 — Por Julio vs. Castill Nº 12058 — Por Marti Poma S. A	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá, Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Féli: to V. Solá, Juicio: Cardozo e Ibañez S.R.L. vs. Ho C. Herrera, Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. C. Herrera, Juicio: Cía, Mercantil Agricola e Indi lo Simeón n Leguizamón, Juicio: Direc, Gral, Impositiva c/C	x Zelaya uide Guido Guerrero Juan lustrial S.R.L.	530 530 530 530 530
Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes Nº 12067 — Por Ernes Nº 12061 — Por Julio Carlos . Nº 12063 — Por Julio vs. Castill Nº 12058 — Por Marti Poma S. A. Nº 12057 — Por Efrair	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá, Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Féli: to V. Solá, Juicio: Cardozo e Ibañez S.R.L. vs. Ho C. Herrera, Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. C. Herrera, Juicio: Cía, Mercantil Agricola e Indi lo Simeón n Leguizamón, Juicio: Direc, Gral, Impositiva c/C	x Zelaya uide Guido Guerrero Juan lustrial S.R.L. Cía, Minera La P	530 530 530 530 530 530
Nº 12073 — Por Efrair cisco R.	Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá. Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Félico V. Solá. Juicio: Cardozo e Ibáñez S.R.L. vs. Ho C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agricola e India Simeón n Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva c/C n Racioppi. Juicio: Pastor F. Betty vs. Cejas Atilio n Racioppi. Juicio: Armanino Hnos. S.R.L. vs. Past	x Zelaya uide Guido Guerrero Juan lustrial S.R.L. Cía. Minera La P trana Martín G.	530 530 530 530 530 530 530
Nº 12073 — Por Efrair cisco R. Nº 12068 — Por Ernes Nº 12067 — Por Ernes Nº 12061 — Por Julio Carlos . Nº 12063 — Por Julio vs. Castill Nº 12058 — Por Marti Poma S. A. Nº 12057 — Por Efrair Nº 12056 — Por Efrair Nº 12054 — Por Justo	n Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S Valero to V. Solá, Juicio: Glusman y Cía. S.R.L. vs. Féli: to V. Solá, Juicio: Cardozo e Ibañez S.R.L. vs. Ho C. Herrera, Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. C. Herrera, Juicio: Cía, Mercantil Agricola e Indi lo Simeón n Leguizamón, Juicio: Direc, Gral, Impositiva c/C	x Zelaya uide Guido Guerrero Juan lustrial S.R.L. Cia. Minera La P. trana Martin G. Juan C. Saravia	530 530 530 530 530 530

BOLETIN OFICIAL SALTA. 25 DE AGOSTO DE 1972 PAG.	Nº 5273
NO 12041 P. P. V. C. E. L. V. W. W. Alf. J. C. D. L. W. Branch de Branchel	
Nº 12041 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Williner Alfredo S.R.L. vs. Piccole de Pesaressi Pura Nº 12034 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L vs. Or-	5308
tega Juan	5308
Nº 12024 — Por Efrain Racioppi, Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	5308
Nº 12017 — Por Julio C. Herrera, Julcio: Rumbo S.A. vs. Ferradas Irene María y otro . Nº 12016 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cornejo D'Andrea Héctor y otros vs. Azize Ne-	5309
me Scheij y otro	5309 5309
Nº 12001 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S. R. L.	5309
Nº 12000 — Por Ernesto V. Solà, Juicio: La Cenfianza Cia, Arg. de Seguros S.A. vs. Riva	5310
Nº 11971 — Por Ernesto V. Solá, Juício: Luján Hnes, S.A.C.I. c/Antonio Rodríguez y	5310
otro	5310
Nº 11954 — Por Julio C. Herrera, Julcio: Ose Montero S.A. vs. Herrera Demetro	5311
Nº 11910 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Pérez Felipe Nicolas vs. Rossi Hnos	5311
lázquez	5311 5311
tino	5311
Gustavo y otro	5312
POSESION VEINTEANAL	
Nº 11926 — Aristides y María Julia Cayata Nº 11900 — Medina Francisca Viite de	5312 5312
CONCURSO CIVIL	
Nº 12004 — Alberto Terrón y Cia. S.R.L	5312
CITACION A JUICIO	
Nº 11976 — Ervar Gallo	5313
Nº 11967 — Lidia Rosa Avilés	5313
Nº 11903 — Tamayo, Rosa Yanello de c/Yanello, José Antonio, Homero Marcelo y otros Nº 11708 — Gretel Witte de Winter	5313 5313
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 12062 — Ganami Adet Angel F	5313 5313
CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
Nº 12032 — Lorenzo Hnos. S.C	5314
a w COMPROVA	
Sección COMERCIAL	
CONTRATO	
Nº 12069 — El Triángulo S.R.L	5314
AVISO COMERCIAL	
Nº 12070 — El Triángulo S.R.L	5315

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Sección AVISOS

Pag. N

ASAMBLEAS

Vo.	12064	_	Inmoebles S.A. Para el día 14-9-72	5316 5317
Nº	12060	_	Industrial y Comercia' Mosebetti S.A. Para c' di 17-9-72	5317
NO	12049	_	Brio S.A. Para el dia 16-1-72	5317
10	10045		Abos Hornos Güemes, Para ci dia 18-9-72	5318
NO	12003	_	Cia, Industria! Cervecera S.A. Para el dia 31-8-72	99.40

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5556

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-23.171/71.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Impulso Automotores S.A.I.C.F. e I. solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad, catastro Nº 55, ubicada en el departamen-to de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en

el Código de Aguas;

Que se han observado los recaudos del artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 25 y a lo dictaminado por Fiscalia de Grbierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Articulo 1º — Apruébase la Resolución Nº 215 de fecha 2-5-72 dictada por Direc-ción de Colonización y Riego, que a la le-

"Artículo 19 — Elevar el presente expediente Nº 34-23171/71 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economia, a fin de que se otorgue una conce-

n de derechos al uso del agua del dom'nio público, para irrigar la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Cata tro Nº 55, perteneciente a la firma IM-rui so automotores S.A.I.C.F. e I. ubicoda en el Departamento de General Güe-ries uno superfície de 100 has... con un pudal de 52.5 ls/seg, por medio de la acequia denominada Fanta Rosa y con carácfer Temperal-E entual. Los turnos tendrán la relación que establece el Art. 22 del Cód'go de Aguas.

"A-t 29 . La concesión a otorgarse es con la reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 59 — Comeniquese, publicuese en el Po-lella Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5557

Ministerio de Economia

Expediente Cód. 28-05884/72.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación de las resoluciones Nºs. 386, 387, 393, 394, 396, 398 y 399, dictadas en el mes de junio de 1972 y relacionadas con altas y bajas de per-sonas afectado al Plan de Trabajos Públicos, y atento las disposiciones del segundo párrafo del art. 2º del decreto ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Apruébanse las resolucio-nes Nºs. 386, 387, 393, 394, 396, 398 y 399, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante el mes de junio de 1972, relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Trabajos Públicos que tiene trazado la referida repartición.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el señor Secretario de

Estado de Obras Públicas.

Art, '9 -- Cemuniquese, publiquese en el Bo letir. Oficial y archivese

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5558

Ministerio de Economía

Expediente Cód, 53-1733/71.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Aguaray solicita se le liquide el importe de \$ 5.000,00 a cuenta de las participaciones que le correspondan por el Ejercicio 1972; y.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo sub-sanar la difícil situación por la que atraviesa el citado Municipio, procurando que la acción comunal se vea concretada en

beneficio de su población;

Por ello, atento lo dispuesto por Decreto Nº 3534/71, el informe que al respecto produce Contaduría General de la Provincia a fs. 10, y teniendo en cuenta la re-ciente aprobación del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 1972, como asi también lo requerido por Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 14 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 3534 dictado en

fecha 28/12/71.

Art. 2º — Acuérdase a la Municipalidad de Aguaray un anticipo de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) a cuenta de las participaciones que le correspondería por el Ejercicio 1972, suma ésta que será destinada a atender las obligaciones mensuales contraidas.

Art. 30 -Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 5.000 00 (Cinco mil pesos), a favor de la Municipalidad de Aguaray, en concepto de anticipo a cuenta de participaciones

acordado por el artículo anterior.

Art. 49 - En virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto la Municipalidad de Aguaray se obliga a reintegrar la suma señalada, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, a partir del mes de enero del año 1973, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provincia mediante comunicación al Banco Provincial de Salta. proceder a las retenciones mensuales correspondientes.

Art. 59 - La erogación que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta 004, Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, Ctas. Ctes. - Municipa-

lidad de Aguaray,

Art. 6º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 79 - Comuniquese, publiquese en el Baletin Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5559

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-11.433/67.

VISTO el presente expediente por el que Lirección de Colon zación y Riego, solicita la aprobación de la Resolución Nº 203, de fecha 29 de marzo del corriente año, mediante la cual se otorga una concesión de direchos al uso del agua pública para irrigar una superficie de diecinueve hec-táreas del inmueble de propledad del senor Segundo Zelazar, denominado Lote Nº 13. Fracción Finca "Monasterio del Doado', Catastio Nº 4213, ub cado en Apolinario Laravia, d partamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de

Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del citado Cód go. efectuándo e las publicac ones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Per ello y atento a lo aconsejado a fs. 24 por Dirección de Colonización y Riego y a lo d'etaminado a fs. 26 por Fi:calia de

Gobierno.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Articulo 1º - Apruébase la Resolución Nº 203 dictada por Dirección de Colonización y R'ego en fecha 29-III-1972, que en

su parte di positiva establece:

Articulo 10 - E'evar el presente expediente Nº 11433/Z/67 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economia, a fin de que se otorgue una conceción de derechos al uso del agua del dominio públ'co, para lir gar una superficie de 19 has. del 'nmueble de propiedad de SEGUNDO ZALAZAR, denominado Lote Nº 13 Frac-ción Finca "Monasterio del Dorado", Catastro Nº 4213, ubicado en Apolinario Saravia, departamento de Anta, con un caudal de 9.77 ls./segundo, a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Monaster'o del Dorado" y con carácter tempora!-eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de

"Art. 2º — La concesión a otor-arse es con las reservas previstas en los artículos

17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-mia y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 99 - Commiquese, publiquese en el Bo l-tin Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5560

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-01800/72.

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 190, dictada en fecha 19-5-72, en la cual se aplica una multa de Pesos Cincuenta (pesos 50,00) a la firma González y Torino, per infracción al artículo 64º, inciso h) de la Ley Nacional 13.273 transporte de producto forestal sin confeccionarse la correspondiente guía; y

CONSIDERANDO:

Que los descargos presentados por los citados infractores carecen de fundamentos toda vez que el transporte del producto forestal se realizaba sin contar con la correspondiente guia debidamente confeccionada;

Que conforme a lo informado por el Asesor Letrado del citado organismo a fs. 9 vta. y a lo dictaminado por Fiscalia de

Gobierno a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 100 dictada en fecha 19 de mayo de 1972 por la Dirección de Recursos Natura-

les, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), para sancionar a la firma GONZALEZ Y TO-RINO como responsable del transporte de 20 toneladas de Carbón vegetal en infracción prevista por el inciso h), artículo 64º de la Ley Nacional mencionada —transporte de producto forestal con documentación que no esté en regla— según constancias que obran en el expediente C/14/01800/72.

"Art. 29 — Por Secretaría, elévese la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la via jerárquica correspondiente, solici-

tando su aprobación".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma González y Torino la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), debiendo confeccionar Nota de Ingreso en concepto de "cobro de multa por infracción al artículo 64 Inciso h) de la Ley Nacional 13.273, transporte de producto forestal sin documentación", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de

Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5561

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-21.759/71.

VISTO el presente expediente por el cual Dirección de Colonización y Riego solicita el reconocimiento de una concesión de agua del dominio público para irrigar el inmueble Catastro Nº 272, ubicado en el departamento de Chicoana, de propiedad de la Sucesión de Ignacio Araulfo Illescas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión ha sido otorgada anteriormente por Agua y Energía Eléctrica

de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado a fs. 25, por Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado a fs. 27 por Fiscalía

de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 197 dictada por Dirección de Colonización y Riego en fecha 13-III-1972, que

en su parte dispositiva establece:

"Artículo 1º - Elevar el presente expediente Nº 34-21.759/71 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economia, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, otofgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad 0,2500 ha. de la fracción rural Catastro Nº 272, de propiedad de la SUCESION DE IGNA-CIO ARAULFO ILLESCAS, ubicada en el departamento de Chicoana, con una dotación de 0,131 l/seg. a derivar de los rios Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

"Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos

17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y prehívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5562

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 03-00240/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Información Legal y Bibliográfica solicita ampliación de su actual Caja Chica establecida por Decreto Nº 3650/71 en \$ 5.000,00, para ser incrementada en la suma de \$ 1.500,- y.

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 2 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se desprende que el monto asignado de \$ 5.000,00 resulta insuficiente para el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario, por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría General a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Articulo 1º -- Ampliase en la suma de S 1.500,00 (Un mil quinientos pesos), el importe asignado por Decreto Nº 3650/71 a la Dirección de InformaciNn Legal y Bibliográfica, para la inversión en los conceptos que autoriza el Decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de "Caja Chica", Ejercicio 1972.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 59 por \$ 5.000,00 se amplia en la suma de \$ 1.500,00, quedando autorizada por un monto total de pesos 6.500,00 (Seis mil quinientos pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5563

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-7256/69 y agregado.

VISTO el presente expediente en el cual se adjudicara por decreto Nº 3711/64 a la señora Anastacia Condorí viuda de Fernández la parcela 25, manzana 73a, Catastro 24633. Sección D. del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 639/71 se re-

voca la adjudicación de la mencionada parcela:

Que por error se consignó en el citado decreto el catastro Nº 2463, en lugar del número 24.633, que es el correcto;

Que en Resolución Nº 180 de fecha 31/8/71 el Departamento de Tierras Fiscales aconseja adjudicar a la Srta. Nilda del Carmen González la citada parcela;

Que previo al dictado del decreto de adjudicación es necesario modificar el artículo 1º del decreto 639 dejándose establecido que el número de catastro del referido inmueble es 24.633 y 2463 como figura en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Articulo 1º — Modificase el artículo 1º del decreto 639 dictado en fecha 25/VI/1971, dejándose establecido que el número de catastro de la parcela 25, revocada mediante el ctiado decreto, es 24.633 y no 2463 como figura en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5564

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-27215/72.

VISTO la oferta de compra de tachos vacios en desuso, a \$ 2,00 cada uno, formulada por el señor Jesús Medrano a la Administración General de Aguas de Salta; y, atento lo informado por el citado organismo, su Asesoría Letrada, dictamen del Tribunal de Cuentas y disposiciones del Inciso 1) del art. 56 del decreto ley 705/57 e inciso a) del art. 93 de la Ley No 775/47 (Código de Aguas).

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorizase a la Administración General de Aguas de Salta a vender en forma directa al señor JESUS MEDRANO, 35 (Treinta y cinco) tachos metálicos con capacidad de 200 litros cada uno, vacios, en condición de rezago y fuera de uso, en la suma de \$ 2,00 (Dos pesos) cada uno, o sea un total de \$ 70,00 (Setenta pesos).

Art. 2º — Tome razon Contaduria General de la Provincia a los fines del art.

53 del decreto ley 705/57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5565

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04602/72.

VISTO el pedido formulado por la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, de que se le 'ransfieran y liquiden a su favor los fondos previstos en el Plan de Trabajos Públicos para la ejecución de la obra "Construcción Salón en Río Ancho - Cerrillos - Colonia "MI HOGAR" (Salta)", a efecto de ejecutar los trabajos por cuenta propia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, es una benemérita institución de bien público, con personeria juridica otorgada por decreto Nº 15089/60 del Gobierno de la Provincia, propietaria del inmueble donde se emplazarán las obras, según título de dominio inscripto al folio 263 Asiento 1 del Libro 19 de R. de I. de Cerrillos, que goza de un sólido prestigio y solvencia moral por la abnegada y desinteresada labor que desarrolla propendiendo al bienestar social;

Que la ejecución directa de las obras por la entidad beneficiaria, con la fiscalización técnica de la repartición oficial competente, permitirá una más rápida concreción de los trabajos a fin de satisfacer las urgentes necesidades que los motivan;

Que los fondos previstos en la partida respectiva del Plan de Trabajos Públicos para la ejecución de la obra "Construcción Salón en Río Ancho - Cerrillos, Colonia Mi Hogar (Salta)", tendrán la misma finalidad y destino específicos para los cuales han sido asignados;

Que la obra a realizar, tiene singular importancia y trascendencia social y humana por cuanto está destinada a satisfacer necesidades habitacionales, recreativas y educacional de los niños hijos de padres enfermos, cuya guarda y protección desinteresada y gratuita asume la benemérita institución citada;

Oue, la Provincia, en el caso presente, se encuentra en la particular situación y obligación moral de contribuir con su apoyo económico en favor de la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta. para que la misma pueda ejecutar el Salón en Colonia "Mi Hogar" de propiedad de la citeda institución ante el lamentable evento que acosionara el derrumbe del ante-

rior salón que se encontraba en construc-

Por ello, atento las disposiciones de los arts. 8º y 9º del decreto ley 76/62 y 19010/ 61, e informado por la Dirección General de Arquitectura y la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Liga Argentinade lucha contra la Tuberculosis, Filial Salta, una subvención de \$ 112.005,39 (Ciento doce mil cinco pesos con treinta y nueve centavos) destinada a la ejecución por cuenta propia, en inmueble de su dominio, de la obra "CONSTRUCCION SALON EN RIO ANCHO - CERRILLOS - COLONIA MI HOGAR (Salta)", incluidos imprevistos, adicionales y mayores costos que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, hasta su conclusion.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 112.005,39 (Ciento doce mil cinco pesos con treinta y nueve centavos) a fin de que, de acuerdo a las necesidades, la haga efectiva a la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, quien deberá destinarla a los fines indicados en el artículo anferior y rendir cuenta de las inversiones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia tenrdá a su cargo el asesoramiento, dirección técnica y fiscalización de los trabajos.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1: Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 69 — Comuniquese publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5566

Ministerio de Gobierno

Expediente C.28-04487/71.

VISTO los términos del contrato de locación de obra de fecha 28 de febrero de 1972, celebrado entre el ex-Director General de Arquitectura de la Provincia, ingeniero Carlos Agustín Franco Sosa, en representación de la provincia de Salta según autorización conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 3066/71 y la Empresa Cátulo Abel Marcuzzi, para la ejecución de la obra "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho - Cerrillos (Salta)", en la suma de \$ 48.514,88 (Cuarenta y ocho mil quinientos catorce pesos con ochenta y ocho centavos) por el Sistema de Ajuste Alzado, que le fuera adjudicada por el decreto precitado; y.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 5º del aludido contrato estableció como punto de partida para el cómputo del plazo contractual la fecha del "Acta del Replanteo Inicial de las obras", la que se realizó el dia 3 de abril de 1972, con la presencia del contratista señor Cátulo Abel Marcuzzi, quien suscribió dicho instrumento;

Que asimismo el 28 de marzo de 1972 se procedió a la entrega al contratista de los terrenos donde se emplazarán las obras, mediante nota igualmente firmada por el adjudicatario y funcionarios pre-

sentes del organismo comitente;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 1 del 13 de abril de 1972 se notificó y emplazó al Contratista, la colocación del cartel de obra; y, posteriormente, en 13 del mismo mes se le conminó a la iniciación de las obras en el plazo de 48 horas, sin que hasta el presente haya cumplido sus obligaciones contractuales no obstante encontrarse notificado personal y formalmente:

Que la obstinada e injustificada actitud de incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contractuales es causal fundada para decidir la rescisión del contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la fianza correspondiente, a más de la indemnización de los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento;

Que, a más del caso presente y de la rescisión de contrato de la obra "Refacción y Ampliación Departamento de Ciencias Económicas - Salta (Capital)" dispuesta por Decreto Nº 4709/72, según informes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la Empresa Constructora "Cátulo Abel Marcuzzi" registra los incumplimientos contractuales anotados en el 5º Considerando de dicho decreto y el falseamiento de declaración jurada consignada en el 6º Considerando del mismo instrumento:

Que, ante la situación expuesta es imprescindible, en protección del interés público, adopta rmedidas de urgencia e inmediatas, procediéndose a rescindir el contrato de locación de obra celebrado con la Empresa "Cátulo Abel Marcuzzi" para la "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho - Departamento Cerrillos (Salta)", adjudicada por Decreto número 3066/71;

Que, asimismo, corresponde cursar las actuaciones al Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, para que proceda de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 7847/65;

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia e informado por su Asesoría Letrada y disposiciones del inciso 10 del artículo 97º del Pliego de Condiciones Generales de la obra contratada e inciso a) del artículo 83º del Decreto Ley 76/62.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Articulo 1º — Rescindese por incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del contratista, el contrato de locación de obra pública de fecha 28 de febrero de 1972. celebrado entre el ex-Director General de Arquitectura de la Provincia, Ingeniero CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA y la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI", en virtud de la autorización conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 3066/71, para la ejecución de la obra "Construcción Pabellón en Colonia "Mi Hogar" - Río Ancho - Departamento de Cerrillos (Salta)", por la suma de Cuarenta y ocho mil quinientos catorce pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 48.514.88).

Art. 2º — Întimese a la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI", por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y su Asesoría Letrada, la entrega de la obra en el plazo perentorio de 48 (Cuarenta y ocho) horas y a concurrir a labrar ante el Escribano de Gobierno en el lugar de emplazamiento de la misma, acta de constatación del estado actual, cantidad v calidad de los trabajos ejecutados, materiales acopiados y equipos existentes en obra, a efecto de su inventario y valúo, bajo apercibimiento de proceder sin su concurrencia.

Art. 39 — Cúrsense las actuaciones pertinentes con copia de este decreto al Registro de Constructores de Obras Públicas, a efecto de que el Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas proceda conforme a las disposiciones

del Decreto Nº 7847/65.

Art. 4º — Suspéndese los pagos que las reparticiones ejecutoras de obras públicas tuvieren pendientes a favor de la Empresa Constructora "CATULO ABEL MARCUZZI" y formúlense a la misma, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con la colaboración de los organismos que fueren menester, cargos correspondientes al encarecimiento de la obra, emergentes de mayores costos y de todo otro perjuicio ocasionado por el incumplimiento (artículo 84, inciso e) Decreto Ley 76/62.

Art. 5º — Desaféctese el compromiso que, por el artículo 3º del Decreto Nº 1555/71,

se efectuara para esta obra.

Art. 6º — Tomen especial conocimiento Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Administración General de Aguas de Salta, Escribania de Gobierno, Departamento de Variaciones de Costos y Registro de Cons-

tructore de Obras Públicas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 89 -- Commiquese, publiquese en et Bo-

letín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5567

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-10823/67.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Las Moras S. A. solicita reconocimiento de conresión de agua pública para irrigar sus propiedades ubicadas en el departamento de Chicoana, catastros números 333, 645 y 123, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el

Código de Aguas;

Que se han observado los recaudos del artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 56 y a lo dictaminado por Fiscalia

de Gobierno a fs. 58;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 202, de fecha 29 de marzo de 1972 dictada por la Dirección de Colonización y Riego, que a la letra dice:

"Articulo 19 - Elevar el presente expediente Nº 34-10823/67 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres -derechos estatablecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar una superficie de 82.4572 Has. de la fracción rural denominada "Las Moras", Catastro № 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada "El Brete", Catastro № 645 y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada "Chi-vilme", Catastro Nº 123, de propiedad de Las Moras S. A., ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182.043 ls./segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal segundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Se deja constancia que dicha firma tiene acordado por Decreto Nº 287/58 una concesión de 76,2000 Has. Temporal-Eventual para el catastro Nº 123; y 350 Has. Permanente y a Perpetuidad, acordados por Decreto Nº 1864/52 para el Catastro Nº 333, inscripta con aguas privadas Los Manantiales de "Las Moras", "Agua Nueva" y "Puerta Vieja" según Resolución Nº 42853 de la A. G. A. S., Aguas Privadas Quebrada Las Lajas, 12 horas de noche.

"Art. 2º - La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas". Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el señor Secretario de

Estado de la Producción.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letin Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5568

Ministerio de Economía

Expediente Nº 5018-P/68.

VISTO el presente expediente mediante el cual el señor Guido José Pedano solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Catastro Nº 84, ubicada en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas; Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, Inc. a) del mencionado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros:

Por ello, y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 31 y a lo dictaminado por Fiscalía de Go-

bierno a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 212, de fecha 2/5/72 dictada por Dirección de Colonización y Riego, que a la letra dice:

"Articulo 1º — Elevar el presente expediente Nº 5018-P/68 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres, para irrigar el inmueble denominado "Finca

San Ceferino", con una superficie de 65,9390 Has., Catastro Nº 84, de propiedad del señor GUIDO JOSE PEDANO, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con un caudal de 49,45 ls./seg., a derivar del rio Toro margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia denominada de "Arias" o "San Agustín", con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los re-gantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

"Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 de' Código de

Aguas". Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-mia y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción,

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial v archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5569

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-429-V/68.

VISTO estas actuaciones por las que los señores Juan José Vaca y Florencio Barrios solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad, Catastro Nº 4281, ubicada en el departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos

en el Código de Aguas;

Que se han observado los recaudos del artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Riego a fs. 35, y a lo dictaminado por Fiscalia de Gobierno a fs. 37,

El Jobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 147 de fecha 4/5/72 dictada por Dirección de Colonización y Riego que a la letra dice:

"Artículo 1º - Elevar el presente expediente Nº 34-429-V/68 del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economia, a fin de que se otorgue una concesión de derechos al uso del agua pública, a favor de los señores JUAN JOSE VACA y FLORENCIO BARRIOS, para irrigar con carácter Temporal-

Eventual, una superficie de 18 Has. 8.877.67 m2. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote nú-mero 38, Catastro Nº 4281, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 9,92 ls./segundo a derivar del Rio Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que es-tablece el Art. 22 del Cód go de Aguas.

"Art. 29 — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los ar-tículos 17 y 232 del Código de Aguas". Art. 2º - El presente decreto será refrendedo por el señor Ministro de Econo-mia y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Bobein Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5570

Ministerio de Economía

Expte. Nº 13682/48.

Visto el decreto Nº 3349 de fecha 14 de diciembre de 1971, mediante el cual se reconocen los dere hos al uso del agua para irrigar la propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de la Fron'era catastro Nº 868, del señor Rogelio Julian Sa'inas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado decreto debe ser modificado conforme a lo aconsijado a fs. 435 por la Dirección de Colonización y Riego,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Modificase el artículo 19 del decreto 3349 de fecha 14-12-71, quedando el mismo red tado de la siguiente forma:

"Artículo 19 — Reconócense los derechos al uso del agua pública para irrigar con cacarácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 150 Has, de los inmuebles deno-minados "Cabas" y "Santa Rosa", catastros números 868 y 869, de propiedad del señor ROGELIO SALINAS, ubicados en el Partido de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, coa una dotación de 78,75 ls./sg. a derivar del río Cabas o de Las Cañas, margen derecha. En época de estiaje, estas propiedades tendrán derecho a derivar una dotación equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del cardal total del rio mencionado.

Art. 29 -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por e señor Secretario de Estado de la Producmon.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Boletin Off fal y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta. 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5571

Ministerio de Economía

Exptes. 3123 AGAS, 805/67 M.E. y 84-22.772/ 71.

Visto estas actuaciones por las que Dirección de Colonización y Riego solicita la aprobación de la Resolución Nº 199, dictada en fecha 24 de marzo de 1972, mediante la cual se otorga una concesión de agua del dominio público para irrigar la propiedad denominada "Villa Aurelia", catastro Nº 334, ubicada en el departamento de Anta, de propiedad del Dr. Jorge A, González Diez; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se ha observado lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 24 y a lo di taminado por Fiscalia de Gobierno a fs. 26 y a los informes de la Dirección de Colonización y Riego a fs. 28 y 28 vta.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 199 dictada por la Dirección de Colonización y Riego en fecha 24-3-1972, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 19 — Elevar el presente expediente Nº 34-22772/71 y agregado Nº 3123-G-66 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se otorgue una concesión de agua del dominio público, para irrigar la propiedad denominada "Villa Aurelia", catastro Nº 334, ubicada en el departamento de Anta, con una superfície de 350 Has., perteneciente al Dr. JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ, con una dotación de 183,75 ls./segundo, a derivar del rio Seco, margen derecha, por medio de un canal propio y con carácter permanente y a perpetuidad. Los turnos tendrán la prelatión que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

"Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por e señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5572

Ministerio de Economía

Expte. Cod. 41-5007/71.

Visto los términos de la Orden de Servicio Nº I emitida por la Dirección General de Arquitectura a la Empresa Contratista Selin, José Issa y Cia, S.C. por la suma de 8 136,714,70 correspondiente a mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos de la obra Nº 891 "Construcción Escuela Juan Carlos Dávalos - Metán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe técnico de la repartición comitente, dichos trabajos son necesarios a efecto de dotar al citado establecimiento educacional de un Salón de Actos y terraza para myor comodidad y funcionlidad conforme al destino asignado;

Que el valor de los trabajos adicionales e imprevistos está comprendido dentro del 25% del mosto contractual conforme a las disposiciones del inciso e) del art. 41 del decreto ley Xº 76/62 de Obras Públices:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos por la suma de 8 136.714,70 (Ciento treinta y seis mil setecientos catorce pesos con setenta centavos) ordenados por la Dirección General de Arquitectura a la empresa SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C., contratista de la obra, medinte Orden de Servicio Nº 1 de fecha 28 de enero de 1972, que se transcribe:

"ORDEN DE SERVICIO Nº I. Obra Nº 891 "CONSTRUCCION ESCUELA JUAN CARLOS DAVALOS - METAN. CONTRATISTA: EMPRESA JOSE SELIN ISSA Y CIA. S.C. MONTO DEL CONTRATO: 8 739.186,80. PLAZO CONTRACTUAL: 300 (Tressientos) días calendarios, AMPLIACIONES DE PLAZO: 168 + 70 + 120 días. Decretos Nros. 1167/70 Resol. Ministerial 327/71. Resolución 59/71 y Decreto Nº 1068 (Transcar Tránsica las POPERTO 1884)

/71. Asesor Técnico: Ing. ROBERTO ISSA. VISTO el Expte. Nº 41-5007/71 de la Asociación Cooperadora Colegio Nacional "Juan C. Dávalos" de Metán y la autorización de la Dirección de foja Nº 29 vuelta del citado expediente de fecha 26-1-72 para que se emita la Orden de Servicio correspondiente, esta Inspección crdena a la Contratista a ejecutar los siguientes trabajos adicionales que se detallan a continuación:

"1) Demoliciones, apuntalamientos para empalmar con la obra existente, limpieza del terreao, construcción de cerco provisorio para separar el edificio construído con la obra nueva, replanteo, etc. 2) Excavación a pala y pico en salón de actos y base de columnas y cimientos; 3) Transporte de tierra sobrante fuera del radio urbano; 4) Estructura resistente de Hormigón Armado para base de columnas, columnas, vigas resistentes, losas casetonadas y parapetos, según cálculo, planos y

planillas adjuntas; 5) Albañileria: a) para cimientos de HOCO p'muros de contensión; b) Para mampostería en elevación de piedra bola terminada a dos caras vista; e) Mamposteria en elevación de ladrillos cerámicos 18x18 x30 cms. zunchada con 2 de radio 6 c/8 hiladas para cierra de aberturas; y d). Toma de juntas de la mampostería de piedra. 6) Cubierta de baldosas cerámicas 20x20 ems., incluido mezcla de asiento, doble aislación con fieltro saturado asentado con asfalto líquido, capa de carbonilla, contrapiso y toma de juntas: 7) Cielorraso suspendido de metal desplegado Nº 24, incluído jaharro y enlucido a la cal y terminado al fieltro; 8) Contrapiso de Hº a la cal de 10 cm. de espesor sobre terreno natural: 9) Piso de mosaico granítico 25 x 25 cm, color terracota, terminación pulido a plomo; 10) Escalones de acceso, revestidos con ladrillos reprensados, canto recto incluido bese de Ho simple y toma de juntas; 11) Pintura al agua en cielorrasos; 12) Junta de dilatación de chapa de bronce pulido.

"II) INSTALACIONES SANITARIAS: 1) Desagües pluviales.

"III) INSTALACION ELECTRICA: 1) Bo. ca de luz; 2) Boca para tema corriente; 3) Artefactos fluorescentes; 4) Alimentación de cañería de acero 21,7 mm. de diámetro; 5) Cajas de derivación; 6) Tablero para comando de iluminación; 7) Interruptor tripolar de 30 amp.

"PRESUPUESTO OFICIAL: El monto de los trabajos que comprende la presente Orden de servicio, asciende a la suma de pesos 136.714,70 (Ciento treinta y seis mil setecientos catorce con setenta centavos).

"PLAZO DE EJECUCION: 180 (ciento ochenta) días calendarios, contados a partir de la firma de la presente Orden de Servicio.

"COMPROMISO DE LA CONTRATISTA: Está obligado a proveer todos los materiales, máquinas, vehículos y equipos necesarios para este tipo de trabajo, como así también la mano de obra, Dirección Técnica, etc. todo lo cual estará sujeto a aprobación de la Inspección hasta la total ejecución de los trabajos

"PRECIOS BASICOS DE MATERIALES y MANO DE OBRA: Los precios corresponden al Pliego Aclaratorio inserto en el legajo básico y los del mes de Licitación, Junio de 1969, para los que no figuran en el mismo. En cuanto a la Planilla de Jornales, se aplica la correspondiente a la actualización Nº 23.

"PORCENTAJE DE INCIDENCIA: Es del 18,495% con respecto al monto contractual. "SISTEMA DE EJECUCION: Por AJUS-TE ALZADO.

"Para constancia firman al pie de la presente, el Jefe Interino del Dpto, Construcciones, Ing. Raúl S. Calindez, el Inspector de la Obra Téc. Const. Nac. JOSE R. VALERO, ambos en representación de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y el DI-RECTOR TECNICO DE LA CONTRATIS-TA Ing. ROBERTO ISSA, Dpto. Construcciones, encro 28 de 1972".

Art. 29 - La inversión que origine el cumpli-

miento de este decreto será imputada a: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1972. Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Función 90 -Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Fin dicad 5 - Parcial 42.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5573

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-21.270/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Lucía Estela NaLín; y

CONSIDERANDO:

Que el referido personal cumplirá tareas en la Dirección General de Inmuebles, en virtud de las necesidades de servicio existentes en la misma, originadas por la renuncia interpuesta per la empleada contratada señorita Ana María Barrienlos:

Por ello, y atento el contenido del contrato, cuyas clausulas se transcriben en la parte dispositiva de este decreto,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Apruébase el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, y la señorita LUCIA ESTELA NALLIN, que al texto expresa:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALTA, Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la señorita LUCIA ESTELA NALLIN, por sus propios derechos, argentina, soltera, cédula de identidad Nº 177.881, expedida por la Policía de la Provincia de Salta, con domicilio real en Sarmiento Nro. 299 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: "PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", para que preste servicios de registradora en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventral y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" nor disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados mediando únicamente entre las partes los derechos y obligacio-

nes que emergen de este contrato.

"TERCERA: El contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de 3 meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

"CUARTA: "LA CONTRATADA", se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los q e tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo antorización evpresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo a torice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "LA CONTRATADA" el tiempo edicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afe ta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Trescientos cincuenta pesos (§ 350,00) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna es-

pecie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a 'a empleada para el pago de horas exraordinarias sin que ello implique identificar su

naturaleza con igual,

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior "LA CONTRATANTE" abonará a "LA CONTRATADA" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el eño y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los a ortes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las reribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efertuarle de las mismas los descuentos pertinentes, omo así también los aportes correspondientes al siguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones esi le idas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de nínguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá discoper el desplazamiento de "LA CONTRATA- DA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su ingar habitual, abouando los gastos que demande su traslado y estadia, con valores y modalidad análoga al regimen de viaticos y movilidad.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la viguacia de este contrato no podra desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, vi ejercer careos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superpunga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a jaicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles cun el decoro y la ética de los

servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier ciáusula del mismo o bien si considera que los serviciode "LA CONTRATADA" no son satisfactorios, o necesarios, bastando para ello la simple notificación de esta última. En uingún supuesto, "LA CONTRATADA" tendra derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRA-TANTE" podra rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en an mes en las siguientes inasistencias a sus tareas.

"a) 2 (dos) dias seguidos o alternados sin avi-

"b) 3 (tres) dias seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez "LA CONTRATADA" podrà rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama co acionado con una antelación de treinta (30)

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRA-TADA" la parte proporcional del impuesto de sel os que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4º del artículo 14 de la

Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para analquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdirción contencioso-administrativa de los Juzganos del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Sarmiento Nº 929, ambos de la ciudad de Salta.

"Semetido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Cont. Pub. Naciona! ROBERTO DIB ASHUR - Señorita LUCIA ESTELA NALLIN".

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 8 (Implantación del folio real).

Ari. 3º — El presente decreto será refrendado per el señez Ministro de Economia.

Art. 40 - Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5574

Ministerio de Economia

Expte. Cod. 21-3103/72

VISTO que Contaduria General de la Provincia e'eva planilla de haberes devengados en el año 1971 por diverso personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyo importe tota' asciende a la suma de \$ 10.381,42; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio veneido y ya cerrado por imperio del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde se dispunga el reconecimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe;

Por elle,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Articulo 19 - Reconócese un crédito por la suma total de 8 10.381,42 (Diez mil trescientos ochenta y na pesos con cuarenta y dos centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan en la planilla rubricada anexa que forma parte del presente decreto, en concepto de haberes deven-gados en el año 1971 como personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 29 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Te-soreria General págnese a favor del MINISTE-RIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 10.381,42 (Diez mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organiza-ción 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 89 - Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los articulos 1º y 2º no significa aprobación del m4o, debiendo posteriormente Contaduria General cersar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de esc Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64,

Art. 40 - El presente decreto serà refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 59 -- Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial v archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5575

Ministerio de Economía

Exptc. Cod. 29-17619/71

VISTO la reestructuración que está efectuando la Dirección General de Inmuebles en cuanto a su operatividad funcional; y

CONSIDERANDO:

One el Sistema del Folio Real implantado en dicho organismo posibilita la concentración en un solo documento de todos los datos relativos a una parcela;

Que ello trae aparejado la necesidad de crear un servicio que unifique todos los aspectos relativos a la información de los estados de hecho, derecho y avalúo de la parcela, situación que por otra parte, ya estaba prevista en la ley 1030/48, y atento los informes producidos por el Servicio de Organización y Métodos y Dirección General de Administración de Personal a fs. 9 y 10, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Articulo 1º - Créase el SERVICIO DE IN-FORMACION de la Dirección General de Inmuchles.

Art. 29 - Serán funciones de dicho Servicio: - Archivista y custodiar las fichas de Folio Real.

 Custodiar los planos originales de modificación parcelaria, de nomenclatura y adicionales, y las copias enteladas de los dos primeros y la copia simple de los adicionales.

— Custodiar y actualizar el fichero de anotacio-

nes personales.

-Custodiar y actualizar el índice de titulares de promesas de venta.

 Custodiar y actualizar el fichero de valores. - Custodiar y actualizar el índice por nomenclatura catastral.

 Archivar la documentación respaldatoria de asignación o medificación de valores.

- Perforar las tarjetas de valores fiscal y de pro-

- Imprimir los certificados generales.

- Informar sobre las inhibiciones existentes para control del Departamento Técnico Juridica.

- Emitir cualquier información que se le solicite sobre las fichas individuales por inmucble, ya sea sobre estado de hecho, de derecho o valuatorio.

 Imprimir o hacer imprimir los padrones. Registrar los cambios en las situaciones de hecho.

 Registrar las situaciones de hecho particulares (posesiones).

Registrar las modificaciones de valores.

- Registrar los cambios en la situación de derecho de los inmuebles como registrados responsable.

Ar. 39 — En virtud de la creación del servide información dispuesto por el artículo 19, a D: "in General de Inmuebles procederá en procederá en procedimiento, en el que se fijarán de los procedimientos, obligaciones y directos a la cree se ajustarán las funciones de directo del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 49 — Déjase establecido que la creación del servicio que se ordena por este decreto, no implicar promo iones de personal ni creación de nuevo carros, o sen que el mismo será atenda o con la dolación actual de presupuesto.

Art. 59 — El presente decreto será refrendado por el reñor Ministro de Economía y firmalo por el reñor Secretario de Estado de Hacien-

Art. 69 - Comuniquese, p bliquese en el Bo-'etín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

RESOLUCION

Salta, 24 de agosto de 1972

RESOLUCION Nº 253

Dirección de Comercio

VICTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3645 reglamentario de la Ley Nº 19212 y la Resolución Nº 363 del Ministerio de Economia de la Provincia de Salta, mediante los cuales se establecen requisitos a cumplir por los productores que comercializan tabacos;

CONSIDERANDO:

Que su finalidad es evitar que se realicen o simulen transacciones con los tabacos con el fin de percibir la bonificación por k'logramo que establece el Fondo Especial del Tabaco (Ley Nº 17.175 y sus mod'ficaciones);

Que con la medida que se propicia se mantienen los plazos estipulados en el Decreto Nacional Nº 658, que reglamenta la Ley Nº 18 900, prorpogada por la Ley Nº 19.411;

Nº 18.9°0, prortogada por la Ley Nº 19.411; Que la Dirección de Comercio se encuentra facultada para dictar medidas como la presente, por la Ley Nº 19.508, Art. 4º, Inc. a) y Resolución Ministerial Nº 8/72;

El Director de Comercio RESUELVE:

1º — A partir de la fecha de la presente resolución, todo productor que comercialice tabaco t'po Criollo deberá cumplimentar para el cobro del sobreprecio fijado por el Fondo Especial del Tabaco, los mismo requisitos que los establecidos para el tabaco tipo Burley, en la Resolución número 194 de la Dirección de Comercio de fecha 26 de junio del año en curso.

2º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley Nacional Nº 19.508. 3º — Comuniquese publiquese en el Boletin Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archivese.

FIGUEROA

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 12039

T. Nº 0659

El doctor Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-ber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Los Andes, por expte. Nº 7878-B, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (P.P.) el mojón 55 de la pertenencia Mabel 5, expte. Nº 1271-C, del mismo con azimut 38º55' se mide 6.850 m. hasta el punto B., de alli 1350 m. con az. 131º40' hasta el mojón 1, 1.500 m. con az, 221º40' hasta el M. 8, luego 3.000 m. con az. 131º 40' al punto A, 2.360 m. al M. 42, con az. 211°40', 1.279 m. con az. 266°40' al M. 41, 1.000 m. con az. 356°40' al M. 40, 500 m. con 266°40' al M. 58, 400 m. con 356°40' al M. 57. 2.500 m. con 266°40' al M. 56, 400 m. con 176°40' al M. 54 y finalmente 1.000 m. con az. 266°40' al M. 55 (P.P.), encerrando una superficie de 1.683 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. Salta, 10 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria

Imp. \$ 22,-

e) 23-8 al 5-9-72

O. P. Nº 11965

T. Nº 0602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alguibay, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7934-A, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 20.000 mts. con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde alli se medirá 4.000 metros con rumbo Sud 64°O para llegar al punto 2; desde alli se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; desde alli se medira 4.000 me-tros con rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 4; finalmente desde alli se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26°E para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.183, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11964

T. Nº 0601

El doctor Gustavo Uriburu Sola, Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Mineria que Percy Mateo Kay el 4 de ene-ro de 1972, por expte. Nº 7932-K, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 10.000 mts. con azimut 154º para llegar al punto de partida deno-minado 1; desde alli se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 2; desde alli se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 6490 para llegar al punto 3: desde alli se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 4; finalmente, desde alli se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64°E para llegar nueva-mente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona ilbre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11963

T. Nº 0600

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Lodeiro, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente Nº 7928-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 1; desde alli se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; finalmente, desde alli se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64ºE para llegar nuevamente al punto de partida, cerro Nevado de Chañi. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro. Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11962

T. Nº 0599

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Mineria que, Arnaldo Enrique Bossi, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente Nº 7930-B, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro

Nevado de Chañi se medirá 10.000 metros con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64°O para llegar al punto 2; desde alli se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; desde alli se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64°E para llegar al punto 4; por ultimo, desde allí se medirán 5.000 mts. rumbo Sud 26°E para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona ibre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/ 71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11961

T. Nº 0598

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Mineria que, Delia Alicia Giménez, el 4 de enero de 1972, ha solicitado por ex-pediente Nº 7931-G, en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts. con azimut 182º04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde alli se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26°O y se lle-gará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64°E y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Sud 26°E y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11960

T. Nº 0597

El doctor Gustavo Uriburu Solá. Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7929-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 9.430 metros con azimut 212º y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64ºE y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000

metros con rumbo Sud 64ºO y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26ºO y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva limitada establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 5 de julio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18 188, 22 00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11959

T. Nº 0596

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Caruso, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expte. número 7927-C, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se mide 9.430 mts. con azimut 212º para llegar al punto de partida 1; desde allí se mide 5.000 mts. rumbo N. 2600 para llegar al punto 2; desde allí se mide 4.000 mts. rumbo N. 64°E para llegar al punto 3; desde alli se mide 5.000 metros rumbo S. 26°E para llegar al punto 4; finalmen-te, desde alli se mide 4.000 mts. rumbo S. 64ºO para l'egar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos m'neros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22 00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11958

T. Nº 0595

El doctor Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Abel Penelas, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expte. Nº 7933-P, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts. con azimut 182º04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26°E para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64°O para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26°O para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley número

19.384/71. Salta, 21 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11949

T. Nº 0585

Expte Nº 7648-F

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Aurelio", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubica-rán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 225 metros al Sur, determinando el punto I, desde este punto I, se miden 200 metros al Este, determinando el punto de partida LL; punto donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 metros al Sur, cerrando el poligono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con 'a pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 6, donde se cierra el polígono con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia No 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 8, donde se cierra el polígono con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. — Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11948

T. Nº 0586

Expte. Nº 7650-F

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-ber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 30 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada Fernando Miguel, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de seis pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubi-carán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas, se miden 75 metros al Norte, determinando el punto I, desde este punto I se miden 200 metros al Este, llegando al punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL, se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero No 1, desde este esquinero No 1, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2. se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero No 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero No 4, se miden 150 metros al Sur, cerrando el poligono en el esquinero punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia No 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero No 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 5, desde este esquinero N° 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6. desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al

Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7. se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se m'den 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Oeste cerrando el po-lígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquine-ro Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el po-lígono en el esquinero Nº 3, con una su-perficie de 9 Has. — Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11947

T. No 0565

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Ur buru Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972 ha solicitado la mensura de la mina de cobre. de su propiedad, denominada "Inca Nuevo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7632-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán axí: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I, se miden 275 metros al Norte determinando el pun-

to de partida LL, punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. PERTENEN-CIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Esdeterminando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3. desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el es-quinero Nº 1 con una superfície de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se mi-den 300 metros al Este, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el e:quinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia No 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el e quinero No 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenenc'a Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el e quinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una su-

perficie de 9 Has. - Salta, 8 de agosto de 1972. - Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Imp. \$ 70.80 e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11946

T. Nº 0566

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Fulgencio Marubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7649-F. la cual constará de seis pertenencia de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 150 metros al Sur, cerrando el poligono en el punto de partida LL. con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 5, desde este esquinero N° 5 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Oeste cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero No 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero No 7, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquine-ro Nº 8. con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Este, determinando el esqui-nero Nº 11, desde este esquinero Nº 11,

se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 al Oeste, cerrando el poligeno en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígeno en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Imp. \$ 70,80

O. P. Nº 11945

T. Nº 0567

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 17 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de oro, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Inca Viejo", que tramita por Expte. № 2071-W, la cual constará de seis (6) pertenencias de nueve (9) hectáreas cada una, que se ubica-rán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 675 metros al Norte, determinando el punto intermedio I, desde este punto I, se miden 1.280 metros al Oeste, determinando el punto LL, lugar donde se practicó los trabajos de la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL, se miden 20 metros al Oeste, determinando el punto de partida A, desde este punto A, se miden 150 metros al Sur determinando el primer esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Feta dator 1 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 300 metros al Norte cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia No 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al E:te, determinando el esquinero N° 6. desde este esquinero N° 6 se miden 300 metros al Sur, cerrando el poligono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se mi-

den 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Sur cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Sur, cerrando el poligono en el esquinero Nº 3 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenenc'a Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 metros al Sur cerrando el poligono en el e quinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 6. Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5 el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Sur, cerrando el poligono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 12 de junio de 1972. - Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11944 T. Nº 0568 EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 16 de diciembre de 1971, ha so-licitado la mensura de la mina de cobre, d su propiedad denominada "Sinchi Ro-, ub'cada en el departamento de Los Andes, la cual tramita por Exp'e. Nº 7218-N. que constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.875 metros al Norto determinando el punto I, desde este punto I. 1.450 metros al Oeste determinando el pun-lo donde se practicó la Labor Legal. PER-TENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto dende se practicó la Labor Legal se miden 150 metros al Este determinando el punto A. partiendo desde el punto "A" se mider 150 metros al Sur determinando el escuinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Oeste determinando el

esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2. se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero No 4 se miden 150 metros al Sur cerrando el polígono en el punto "A" con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 6. desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Norte cerrando el poligono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta perte-nencia tiene en común con la pertenencia Nº 2 los lados formados por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Norte cerrando el poligono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tie-ne en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nros. 7 y Partiendo desde el esquinero Nº 7 se m'den 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Norte cerrando el poligono en el esquinero Nº 8 con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado for-mado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 metros al Norte, ce-rrando el poligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en comûn con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. - Salta, 8 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11943

T. Nº 0569

EDICTO DE PETICION DE MENSURA El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Noemi", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7623-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 675 metros al Norte llegando al punto I, desde este punto I se miden 200 metros al Este, determinando el punto de partida LL donde se practicó la Labor Le-gal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL se mide 150 metros al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde es-te esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero número 4, se miden 150 metros al Sur, cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tien en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mi-den 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7. se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 me-tros al Este determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Sur, determinando el esqui-nero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el po-lígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de

9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur. determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Imp. \$ 70.80

O. P. Nº 11942

T. Nº 0570

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Violeta", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N: 7624 - F. la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Par-tiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste determinando el punto I, desde este punto I, se miden 2.075 metros al Norte, determinando el punto de partida LL. donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA No 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 2. desde este esquinero Nº 2, se mi-den 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el esquinero punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1. el lado formado por los esquineros Nros. 3 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6. se miden 300 metros al Oeste, cerrendo el poligono en el esquinero Nº 4. con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en comun con la pertenencia Nº 2, el lado for-mado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4:

Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 7. Partiendo desde el esquinero N° 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº, 10, deade este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Sur, cerrando el poli-cono en el esquinero Nº 7, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 10. Partiendo lesde el esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 12. desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 7, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 2, con una su-perficie de 9 Has. — Salta, 3 de agosto de 1972. - Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11941 T. Nº 0571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que. Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "El Sapo" ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7625-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el esquinero I, desde I se miden 625 metros al Sur, determinando el punto de partida LL. lugar donde se practicó la Labor Legal, PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1. desde este esquinero Nº 1 se mi-den 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2. desde este esquinero Nº 2. se raiden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero No 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 Has PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1. el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1. con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el 19do formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8. de-de este esquinero Nº 8 se midon 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desda este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esqui-nero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9. se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero No 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. -- Salta, 2 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11940 T. Nº 0572 EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, demonida El Gordo, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7627-F, la cual cons-

iarà de seis pertenencias de nueve hectáreas es da una, que se ubicarán así: PER-TENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros el Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, de miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el esquinero o punto de parida LL, con una superficie de 9 Has. PER-TENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertanencia Nº 1, el lado formade per los esquineros Nros, 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 306 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5. e miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde esta esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tien en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquincros Nros. 5 y 6. Partiendo des-de el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7. desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una su-perficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia N° 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero N° 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquine-no Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metro; al Oeste determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 nietros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el coli-cono en el esquinero Nº 10, con una grperficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los es-cumeros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 309 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros a) Osste, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superfi-cie de 9 Has. El punto de Partida LL, donde se practico la Labor Legal, se ubica partiendo de de el Mojón Abra de Minas y midlendo 2.290 metros el Oeste determinardo el esquincia I, desde este esquinero i se miden 1.775 metros al Norte determinando el punto de partida LL. Salto, a de agosto de 1972. Carlos Artisco Ulivari, Secretario.

Imp. \$ 70,86

01 14, 25-8 v 7-9-70

O. P. Nº 11939

T. Nº 6573

EDICTO DE PETICION DE MENSURA El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace ...-ber e los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que. Materias Primas Argentinas MICEA, el 1º de febrero de 1973, ha solicitado la mensora de la mina de cobre de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Lucho" que tramita por Expte. Nº 7629-F. la cual constará de seis pertenencia e de nueve hactáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.500 metros al Geste, determinendo el punto I, desde este punto I se miden 075 metros al Norte, determinando el punto de partide LL donde se practicó la Labor Legal PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LJ, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el esquinero o punto de partida I.I., con una superficie de 9 Has. I EPTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tieie en común con la pertenencia Nº 1. c) ado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 es miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metres al Esta, carrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenercia tiene en común con la perfenencia Nº 2, el Indo formado por los escuineros Nºo. 5 y 6. Perficado desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oesic, determinando el esquinero N^0 7, desde este esquinero N^0 7, se miden 390 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se mi-den 300 metros al Este, cerrando el poli-gono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 9, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5 desde este esquinero Nº 9, ce miden 300 metros al Norte, determinando el esquincro 10 10 desde note esculpero Nº 10, se miden 140 metro; al Este, cerrando el poliono un el esquinero Nº 3, con una su-" ficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Es-: pertenencia liene en común con la per-"n meia Nº 4, el lado formado por los esgineros Nres, 9 y 10. Partiendo desdo el esquincro N^0 9, se miden 300 metros al creste, determinando el esquinero N^0 11. losda este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquineno Nº 12, desde este esquinero Nº 12, so idon 300 metros al Este, cerrando el pomeno en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6; Esta pertenencia tione en común con la pertenencia Nº 5 el lado formedo por los esemineros Neos. 11 y 12 partirado desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Beste, determinanda el e-quinero Nº 13, deste este esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Norte determinando el esquinero 120 14. deade este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el e-guinero Nº 12 con una superficie de 9 Has. .. Salta, 2 de agosto de 1972. Ancelina Teresa Castro, Escribana Secretaria,

O. P. Nº 11938

Imp. S 70.80

T. Nº 0574

et 14. 25-8 y 5-9-72

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mino de cobre, de su propiedad, denominada "Jacoba", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita per Expte. Nº 7630-F. la cuel constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán asi: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas, se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I, se miden 1.175 metros al Norte, determinando el punto de partida LL. lugar donde se prac-ticó la Labor Legal PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto LL, se miden 250 metres al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metres al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este escuinero Nº 2. se miden 300 metros al Sur, determinando ol esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 3. to utilion 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 50 metres al Norte, cerrand) el nobreone ca el esquinero e nunte de par-"da LL, con una superficie de 9 Has, PEB-TEMENCIA Nº 2: Esta pertenencia tieno en común con la pertenencia Nº 1. el lado formado por los esquineros Nros 1 v 4. Partiendo desde el ecquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el e-quinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5.

se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerran-do el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en comen con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desda el esquinero Nº 7, se miden 300 metros a Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el poli-gono en el esquinero Nº 8, con una u-perficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11. desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12. desde este esquinero Nº 12. se miden 300 metros al Este, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Sur, detreminando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. - Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. S 70,80

el 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11937

T. Nº 0575

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Vergara", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7631-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán asi: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.500 metros al Oeste determinando

el punto I. desde este punto I se miden 575 metros al Norte determinando el punto de partida LL. punto donde se practicó lo: trabajos de Labor Legal, PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, deter-minando el esquinero Nº 1, desde este esquinero No 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el punto de partida LL. con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5. desde este esquinero Nº 5 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero No 6, desde este esquinero No 6 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros sl Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 meiros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se riden 300 metros al Este, cerranno el po-ligeno en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Ceste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se inidea 390 me-tros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 sº mider 300 metros al Este, cerrando el poli-rono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado per los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 11. desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinera Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el po-igono en el esquinero Nº 10 con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde ol esquinero Nº 11 se miden 200 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13. desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 Has. — Salta, 2 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11936

T. Nº 0576

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria, que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre. de su propiedad, ubicada en el departa-mento de Los Andes, denominada "James". que tramita por Expte. Nº 7635-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán asi: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I. desde este punto I se miden 925 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, punto donde se prac-ticó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero No 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4. desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de nueve hectáreas. PERTENEN-CIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 400 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5. se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero N° 6, desde este esquinero N° 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 6 y 5. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerran-do el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se

miden 300 metros al Este, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12. desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, determinando el es-quinero Nº 10, donde se cierra el polígono de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. -- Salta, 3 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11935

T. Nº 0577

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que. Materias Primas Argentinas MICSA, ha solicitado el día 2 de febrero de 1972, la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Plantita" ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7637-F. la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán asi: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 100 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I se miden 2.025 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, donde practicó los trabajos de Labor Legal. PERTE-NENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 150 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero N° 2, desde este esquinero N° 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero No 3, desde este esquinero No 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero N° 4, desde este esquinero N° 4, se miden 150 metros al Norte, cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº I, el lado formado por los esquineros Nros, 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero No 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero

Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2 el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTTNENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Ocste, determinando el esquinero N° 9, desde este esquinero N° 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10. se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTE-NENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11. se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero No 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10. con una superficie de 9 Has. PERTENEN-CIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado for-mado por los esquineros Nros. 2 y 3. Par-tiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el es-quinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 3. con una superficie de 9 Has. - Salta, 3 de agosto de 1972. - Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 14. 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11934

T. Nº 0578

Expte. 7638-F

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Mineria. que, Materias Primas Argentinas MICSA, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "La Esperada", la cuai constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I, se miden 1.825 metros al Sur, determinando el punto de partida LL,

punto donde se practico los trabajos de Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando el esquinero N^0 1, desde este esquinero N^0 1, se miden 300 metros al Este. determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 50 metros al Norte, cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por les esquineros 1 y 4. Partiendo desde el esquinero No 4, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de nueve Has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia No 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Oeste, de-terminando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero N° 8, desde este esquinero N° 8, se miden 300 metros al Este, determinando y cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquineros Nº 7, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Este, cerrando el poli-gono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11. desde este esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 metros al Este, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 Has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia No 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 metros a! Oeste, cerrando el po-ligono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 Has. - Salta. 8 de agosto de 1972. - Carlos Arturo Ulivarri.

Imp. \$ 70,80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11933

T. Nº 0579

El Dr. Custavo Uribaro Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, bace baber a los efectos del art. 235 del C. de Mineria que, Materias Primas Argealinas MICSA, el 30 de detembro de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Sigilesa", ubicada en el dipartamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7640-F, la cual constara de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicaran así: Partiendo desde el Moión Abra de Minas, se miden 375 metros a Norte, determinando el puato I, desde este puato I se midea 200 mts, al Este, llegando al punto de partida LL, donde se practicó la Labor Legal, Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto LI se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero Xº 1, desde este esquinero Xº 1, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero N^{q} 2, desde este esquinero N^{q} 2 se miden 200 mfs, al Norte, determinando el esquinero Nº 3 desde este esquinero Nº 5 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este e-quinero Nº 4 se miden 150 metros al Sur. cerrando el poligono en el punto de partida LL. con una superficie de 9 has, Pertenencia Nº 2: Esta restenencia tiene en común con la perte-nen Nº 1, el lado fermado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiende desde el esquinero Nº 4. se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 300 mts, al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 ints. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3º: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts, al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 s: miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, de de este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Oeste, cerrando el poligoun en el esquin, to Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquincros Nº 7 y S. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 9, desde este esquincro Nº 9 se miden 300 mts, al Sur determinando el esquinera Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 mts, al Oeste, cerrando el polinono en el esquinero Nº 8, con una seperficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4. el lado formado cor los esquincros Nº 9 y 10. Partiendo desde el esquinoro Nº 9, se miden 300 mts, al Este determinando el esquinero Nº 11, desde es e esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 200 mts, al Oeste, cerrardo el poligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros

Carlos Arturo Ulivarri, Secretario

Imp. 8 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11932

T. Nº 0580

El Dr. Castavo Uriburo Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, have haber a los efectus del art. 235 del C. de Mineria que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 30 de diciembre de 1971, ha soluitado la mensura de la mina de cubro, de su propiedad, denominada "María R". ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7641-F, la cual constarà de seis pertencacias de nueve hectàreas cada una, que se ubicarán asi: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 525 metros al Sur, determinando el puato 1, desde este punto 1 se miden 200 mts. al Este liegando al punto de partida LL, punto donde se efectaó la Labor Legal, Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se miden 150 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 2 desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts, al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Xº 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 metros al Sur, cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has, Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1. el lado formado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, des. de este esquinero Nº 5, se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este este esquinero Nº 6, se miden 300 mts, al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenen la tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Particado desde el esquinero Nº 5, se miden 300 metrus al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 mts, al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3. el lado formado por los esquineros Nº 7 y 8, Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 mts, al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 8, con una su-perficie de 9 has. Pertenencia Nº 5, Esta pertenencia tiene ca común con la pertenencia Nº 4. I lado formado por los esquineros Nº 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 11,

desde este esquinero Nº 11, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6. Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nº 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 mts. al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Salta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TE-RESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. 8 70,80

e) 14, 25-8 v 5-9-72

O.P. Nº 11931

T. Nº 0584

El Dr. Gustavo Uriburn Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 29 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Cumbre", ubicada en el departamento de Los Andes. que tramita por Expte. Nº 7647-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.275 metros al Norte determinando el punto I, desde este punto I se miden 200 mts. al Este determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto LL punto donde se practicó la Labor Legal se miden 150 mts, al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero N 3, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 4 desde este esquinero Nº 4, se miden 150 mts. al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nº 1 y 1. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Este determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero No 7, se miden 300 mts, al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nº 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Este, de-terminando el esquinero Nº 9, desde este es-

quinero Nº 9, se miden 300 mts. al Sur. determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 mts, al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nº 9 y 10, partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 ints, al Sur, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nº 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 13, se miden 300 mts, al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 mts, al Oeste, cerrando el poligono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 has. - Salta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. § 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O.P. Nº 11930

T. Nº 0583

El Dr. Gustavo Uriburu Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 28 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Altísima", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7646-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicará así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se míden 1.575 mts. al Norte, determinando el punto I, desde este punto I se miden 150 mts, al Este, determinando el punto de partida LL donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto de Partida LL, se miden 150 mts. al Sur, determinado el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 4. desde este esquiquero Nº 4 se miden 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto LL donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nro. 1, el lado formado por los esquineros Nº 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 mts, al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts, al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nº 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Sur,

determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nos. 5 y Partiendo desde el esquinero Nº 5, se miden 300 mts, al Norte determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 mts. a! Este, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 mts. al Suc. cerrando el poligono en el esquinero Nº 7, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, al lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts, al Sur, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 11. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 mts, al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 mts. al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 11, con una superficie de 9 has. — Salta, 4 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11929 T. Nº 0582

El Dr. Gustavo Uriburu Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace haber a los efectos del art. 235 del C. de Mineria que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "La Perseguida", ubicada eu el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7645-F, la cual constará de seis pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 2.800 metros al Oeste, determinando el esquinero I, desde este punto I se miden 1525 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. Pertenencia Nº I: Partiendo desde el punto de partida LL, se miden 250 metros al Norte, determinando del esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se miden 300 mts, al Oeste, deter-minando el esquinero Nº I, desde este esquiro Nº 4 se miden 50 mts, al Norte, cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4. se mideu 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se miden 300 mts

al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se miden 300 mts, al Este, cerrando el poligono en el esquiaero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta certenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mic' o 300 ints, al Oeste, determinando el esquiero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Norte, determiando el esquinero Nº 8. desde este esquinero Nº 8, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la certenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros, 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 m/s, al Oeste, determivando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 mts, al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 mts, al Este, cerrando el policono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado fornuclo por los esquineros Nros, 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se midea 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts. al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 10. con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene ea común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se miden 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se midea 300 mts, al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se miden 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Saia, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TE-RESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

O. P. Nº 11928

T. Nº 0581

El Dr. Gustavo Uriburu Sola, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Mineria que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 28 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, nbicada en el departamento de Los Andes, denominada "Her-. ules", que tramita por Expte. Nº 7643-F, la cual constara de seis pertenencias de nueve hectareas cada una que se ubicarán asi: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.875 metros al Norte, determinando el punto 1, desde I se midea 200 mts, al Este llegando al punto de partida LL, donde se practicó la Labor Legal Pertenencia N9 1: Partiendo desde el punto de partida L.I. se miden 150 metros al Sur de-termina, do el esquinero Xº I, desde este esquinero Nº 1 se miden 300 mts, al Oeste derminando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3. se miden 300 mts. al Este, determinando el

esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se miden 150 mts, al Sur cerrando el poligono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 1 y 4. Partien-do desde el esquinero Nº 4, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 5. desite este esquinero Nº 5, se miden 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desdeeste esquinero Nº 6, se miden 300 mts, al Oeste cerrando el poligono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3. Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Vros. 3 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 3, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se miden 300 metros al Sur, cerrando el poligono en el esquinero Nº 4, con una superficie de 9 has. Perte-nencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en comincon la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros, 7 y 8, Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 mts. al Este, de-terminando el esquinero Nº 10, desde este esquipero Nº 10, se miden 300 mts. al Sur, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, al lado formado por los esquineros Nros. 7 y 9. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se miden 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se miden 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 9, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se miden 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14. se miden 300 metros al Este, cerrando el poligono en el esquinero Nº 12. con una superficie de 9 has. — Ŝalta, 2 de agosto de 1972. — ANGELINA TERESA CAS-TRO. Escribana Secretaria.

Imp. \$ 70.80

e) 14, 25-8 y 5-9-72

LICITACION PUBUICA

O. P. Nº 12050

F. Nº 1472

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 19/72

Llámase a Licitación Pública Nº 19/72, para el día 11 de setiembre de 1972 a las 10, para la adquisición de MOTOCICLE-TAS. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoria Municipal, Florida 62. Salta. Precio Pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188, Treinta).

Armando M. González

Jefe Doto, de Com, y Sum. Mun. de Salta

Imp. S 14,60

e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12036

F. Nº 1471

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 20/72

Llámase a Licitación Pública Nº 20/72, para el día 8 de setiembre de 1972 a las 10, para la CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DE KIOSCOS "EL LAGO" Y MONUMENTO "20 DE FEBRERO". Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoria Municipal. Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jeje Dpto, de Com, y Sum, Mun, de Salta

Imp. S 14.40

e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12026

F. Nº 1469

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 13 de setiembre de 1972 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: PELICULAS RA-DIOGRAFICAS con destino a Varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30. 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10.00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Luis L. Mateo Jefe Dpto. de Compras

Imp. S 15,20

e) 23 al 25-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12059

F. Nº 1473

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 36, para el día 8-9-72, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, con destino a ex-A.G.A.S. Precio del Pliego: 3 27.05. Venta del mismo en: Zuviría número 163, Salta.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guia de Villada Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros

Imp. \$ 14.40

e: 25 y 28-8-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12022

T. Nº 0650

Ref.: Expte. Nº 34-28.772/72, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor BARTOLOME LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 13,0340 has. de la Fracción rural ubicada en Campo Alegre. Departamento de Chicoana, catastro Nº 219, con una dotación de 6,842 ls. seg, a derivar de los ríos Chicoana y Pu-lares, margen izquierda, canal secundario norte compuertas 7 y 9 y acequias comuneras sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe Dpto. Riego.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 11993

S. C. Nº 0476

Ref.: Expte. Nº 7095/A/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VIDAL AGUILERA y MAXIMO VALDEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7.980 m2, del inmueble individualizado como Lote Nº 19 de Villa Limache, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 31867, con una dotación de 0.418 l/seg, a derivar de la acequia Limache con aguas provenienles del río Arenales, margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego. 7 de agosto de 1972. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva. Director Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 21-8 al 19-9-72

CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 12025

F. Nº 1470

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS COMUNICACIONES

El ente de la Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 dias corridos a contar del 10 de agosto de 1972, inclusive, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de Estaciones de Radiodifusión en el interior del país, correspondiendo a la Provincia de Salta, las siquientes localidades: CAFAYATE, METAN.

La venta de pliegos se realizará en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del ente de la Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556. Capital Federal, precio del ejemplar \$ 20. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas.

Ing. Alberto M. Englebert Director Dep. Administración

Imp. S 17.20

e) 23-8 al 1º-9-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 12072

T. Nº 0691

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO LOBO (Expte. Nº 20.050/972), para que en el término de treinta dias comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de 'ey, Publiquese por diez (10) dias. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, agosto de 1972.

Imp. S 14 .-

e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12071

T. Nº 0690

E! Juez de Ira. Instancia y 5ta. Nominación. Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de SUAREZ Felisa. o Felisa SUAREZ Vda. de CORREA, para que comparezcan haciendo valer derechos. Habilítase la feria para publicar edictos. Salta, diciembre 31 de 1968. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12066

T. Nº 0685

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acrecdores de Eleuterio Ten y de Dominga Ribero de Ten. Publiquese diez dias. Salta, agosto 23 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. S 14 .-

e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12065

T. Nº 0684

La doctora Eloisa G. Aguilar. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Larrahona y de Juana Angela Paliza de Larrahona. Publiquese diez días. Salta, agosto 23 de 1972. Dr. Luís Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12055

T. Nº 0675

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de JOSE DIONI-SIO BRIZUELA. Publicación por diez días. Expte, Nº 41.149/71. Salta, 29 de marzo de

1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 14,-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12052

T. Nº 0672

La señora Juez de 1ra. Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial. doctora Maria Teresa López Jordán, en el expediente Nº 43.228/71 caratulado "Guillermo Domingo José Villagrán - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Domingo José Villagrán para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de agosto de 1972. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12047

T. Nº 0668

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMARCA, Guillermo (Expediente Nº 48.534/72), bajo apercibimiento de ley, Publiquese por diez días, Salta, 21 de agosto de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. S 14.-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12046

T. Nº 0667

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de PASTORA del VALLE LEGUIZAMON de SANCHEZ, ya sea como herederos o acreedores, a fin de hacerlo vales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. S 14.-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12040

T. Nº 0660

El Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de TEOFILO GAU-NA, SARA CLOTILDE DELGADO DE GAU-NA. Expte. Nº 8.590/72. Bajo apercibimiento de ley. Secretario, Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere. Salta, agosto 1º de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 23-8 al 5-9-72

O. P. Nº 12009

T. Nº 0640

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA GOMEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 41.752/72. Salta, agosto 18 de 1972. Secretaria, Liliana E. Paz de Gómez.

Imp. S 14,-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 11996

T. Nº 0629

Fl señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA o CLAUDI-NA EFFEN DE VARGAS, bajo aperciblmiento de ley. Publicación diez días. Salta, 30 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy. Secretario.

Imp. S 14.-

e) 21-8 al 19-9-72

O. P. Nº 11995

T. Nº 0628

El doctor Benjamin Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JACOBA SAJIA DE AMADO Expte. Nº 8541/72. Salta, agosto 10 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere. Secretario.

Imp. \$ 14,-

e + 21-8 al 19-9-72

O. P. No 11994

T. Nº 0627

El doctor Benjamin Pérez. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Elisa Garay de Gatica y Don Electo Leopoldo Gatica, para que dentro del término de treinta dias comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 8549/972. Publicaciones por diez dias en El Boletin Oficial y El Economista, Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario, Salta. 10 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 21-8 al 19-9-72

O. P. Nº 11988

T. Nº 0624

El señor Juez de Segunda Nominación. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO GORDILLO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11987

T. Nº 0623

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 5* Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA DOMINI-CHELLI DE TORANZOS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días.—Salta, 14 de agosto de 1972.— Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11977

T. Nº 0613

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días, a herederos y acreederes de SATURNINO REINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 48249/72). — Salta, 13 de julio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11975

T. Nº 0611

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA GARAY Vda. de LOPEZ para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Expte. Nº 40.323/ 71. — Salta. Agosto 4 de 1972. Dra. Liliana E. Paz. Secretaria.

Imp. S 14,-

e) 18 al 31-8-72

O.P. Nº 11950

T. Nº 0591

El señor Joez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial 2da, Nominación, cita y emplaza a Ferederos y acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FARFAN, JULIO HIPOLITO". Expte. Nº 48533/72, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 11 de 1972 — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

hop. 8 14.00

e) 14 al 29-8-72

U.P. Nº 11927

T. Nº 056;

El señor Juez Ira, Inst, Civil y Comercial Ira, Nom, cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores de CARLOS FRANCISCO MARQUEZ VALLADARES para que comparezcan a bacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ey. Publicaciones diez días Boletín Oficial y dianio Norte, Expte. Nº 60252/72. — Salta, agosto de 1972. — Pro , Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 14 al 29-8-72

O.P. Nº 11920

T. Nº 0556

El Dr. Gregorio R. Arãoz, Juez interino de fra, Instancia en lo Civil y Comercial, Ira, Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MATORRAS ARISTEDES o MARTIN ARISTEDES y ZIGARAN DE MATORRAS AZUCENA CEFERINA (Expte. Nº 39.886/60), para que en el término de treinta días comparizcan a lacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publiquese en el Boletín Oficial y diario. — Norte Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.0cm

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11911

T. Nº 0548

Jorge A. González Ferreyra. Juez de 18 Instancia C. y C. 18 Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS RENE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, julio 28 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11902

T. Nº 0539

Maria Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARIS (Expte. Nº 43869/72). Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11901

T. Nº 0538

El Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 48203/72 "Sucesorio de MARIA ROMERO DE ROMERO", a los que se consideren herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Secretaria, julio 13 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy. Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 28-8-72

O.P. Nº 11893

T. Nº 0531

El Dr. Benjamín Pérez, Jucz de 1ra, Instancia Civil y Comercial 6ta, Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SARMIENTO (Expte. 8443/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publiquese por 10 días. — Salta, julio 27 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevebere, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 10 al 25-8-72

O.P. Nº 11891

T. Nº 0529

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita pur diez días a herederos y acreedores de Agustín Arias y Marquesa Dositer Catán de Arias, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. 11.105/72. — Metán, agosto 4 de 1972. — Dra. Olza R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 25-8-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12073

T. Nº 0692

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 31 de agosto de 1972, a horas 16, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un automóvil "Renault 4L modelo 1968, motor Nº 5056954 D. B. 2413007, en mal estado, verse en calle Laprida Nº 51, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Betella, Bellomo Automotores S.A. vs. Francisco R. Valero". Ejecutivo. Expte.: 31.126/71. Seña: 30%.

Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25 y 28-8-72

O. P. Nº 12068

T. Nº 0687

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de setiembre a horas 17 en mi escritorio de remates sito en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos Exhorto "GLUSMAN y Cía. S.R.L. vs. FELIX ZELAYA" Expte. Nº 47763/71 a los efectos de proceder al remate de: 6 mesas metálicas cuadradas de fórmica; 16 sillas metálicas con tapizado plástico de diversos colores y una máquina de escribir marca L. C. Smth Nº 8 Corona sin número visible; una silla tapizada en plástico y dos mesas de fórmica con patas de hierro, blenes que pueden ser revisados en el domicilio del suscripto martillero. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diarlo Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Nota: La subasta se efectuará Sin Base.

Imp. \$ 14,-

e) 25 y 28-8-72

O. P. Nº 12067

T. Nº 0686

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El dia 1º de setiembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "CARDO-ZO E IBAÑEZ S.R.L. vs. HUIDE GUIDO" Expte. Nº 24719/72, remataré Sin Base, un televisor marca "CLEVELAND", modelo 2317 Nº 21737 que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo aprobación subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 25 y 28-8-72

O. P. Nº 12061

T. Nº 0680

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de setiembre de 1972, a las 17,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18,188 1.056, un Automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, con motor naftero, de 6 cilindros Nº F. R. 4021997, con cubierta medida 600x16 con rueda de auxilio sin funcionamiento. Rev. en calle Balcarce 200 de esta ciudad. Ord. el señor

Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: ALIAS LOPEZ e HIJOS S. R. L. vs. GUERRERO Juan Carlos, Ejecución Prendarla". Expte. Nº 54.824/68. Seña: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. S 23,-

el 25 al 29-8-72

O. P. Nº 12063

T. Nº 0681

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.183, 10.870, un tractor marca J. D. 445 motor diesel, 41 C. V. Nº 445745, de dos cilindros y un equipo de cultivo para tabaco marca (70.U.) Nº 428, compuesto de barra porta herramienta, con 4 cuerpos y marcadores de surcos. Rev. en poder de Cía. Mercantil Agricola e Industrial S.R.L. en calle San Martín 551, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. CAS-TILLO, Simeón. Ejecución Prendaria", Expediente Nº 25.060/72. Seña: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletin Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25 al 29-8-72

O. P. Nº 12058

T. Nº 0678

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Máquina Multisuma Olivetti

El 1º de setiembre próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré Sin Base dinero de contado y al mejor postor una máquina de sumar marca Olivetti Multisuma "HZ-50", en el estado en que se encuentra y en poder del suscrito. En el acto del remate el precio integro de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez Federal de Salta, Julcio: "EJECUCION FISCAL DI-RECCION GENERAL IMPOSITIVA c/COM-PAÑIA MINERA LA POMA S.A.C.I., Expte. Nº 74.549/69. Publicaciones por 5 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12057

T. Nº 0677

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 agosto de 1972, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base; un aparador de madera lustrada, un bargueño de madera lustrada de 4 cajones; un ventilador de mesa marca "Hartman" mod. V-16 Nº 569, color gris y una estufa a kerosene marca "Calo Fyr", color gris, verse en calle Alvarado 2686, ciudad, en poder del demandado, todos los bienes en perfecto estado de conservación. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación, Julcio: "Pastor, Fanny Betty vs. Cejas. Atilio P." Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte.: 42.487/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. S 14,-

e) 24 y 25-8-72

O. P. Nº 12056

T. Nº 0676

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un televisor marca "Rivald" de 23" super lujo, sin número visible, verse en Caseros 1856, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Julcio: "Armanino Hnos. S.R.L. vs. Pastrana, Martin G.". Ejecutivo. Expte: 42.707/72. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. S 14,-

e) 24 y 25-8-72

O. P. Nº 12054

T. Nº 0674

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Base \$ 6.380

El día 7 de setiembre de 1972 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 6.380, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Florida al 1000, Catastro Nº 18901, Sección E. Manzana 91 b, parcela 7, Títulos registrados en el libro 113, follo 339, asiento 2 del R. I. de esta Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SAYAGO ANGEL R. vs. JUAN C. SARAVIA, Emb. Preventivo y Prep Vía Ejecutiva" Expte. Nº 48.226/72 en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12051

T. Nº 0671

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una Coupé "Ford"

El 8 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 4.295,00 un automóvil tipo Coupé marca "Ford" mod. 1946, con motor naítero de 8 cilindros en V. № 99 A-1099793, chapa municipal de Salta № 13.390, se encuentra con el motor desarmado; caja velocidad rota; falta antena, y dos unidades selladas, pintura y cubiertas en mal estado, sin rueda auxilio, verse en el taller del señor Gregorio Olmo, calle V. López 918, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hublere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de 1ra, Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Trave r so, Miguel Waldemar vs. Yáñez, César Eduardo". Ejec. Prendaria. Expte.: 6990/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12048

T. Nº 0669

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El dia 11 de setiembre de 1972 a horas 16 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ejecución Prendaria "E.S.R.L. vs. GUTIERREZ BENIGNO" Expte. Nº 43851/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 6.650,00 importe del crédito; 1 heladera comercial de 4 puertas marca "GOLTAR" gabinete número 1289 equipo Arcmametic 24531 motor Compresor Nº 33756 para corriente alternada; la que puede verse en Pje. Yapeyú 2545 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta con \$a. 3.325,00 base del 50% del crédito y no habiendo postores por esta base, transcurrido 15' de espera efectuaré una nueva subasta, Sin Base,

Imp. \$ 14.-

e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12041

T. Nº 0661

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1º de setiembre de 1972 a horas 16.45, en 20 de Febrero 465. ciudad, por disposición Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos: "WILLINER, Alfredo S.R.L., Sucesores de vs. PICCOLE DE PESARESSI, Pura, Ej.", Expte. Nº 59.390, remataré Sin Base un televisor marca Philips s/número visible, una mesita rodante metálica para T. V. y una heladera Westinghause, mod. FZ/Nº 571810, que pueden verse en el domicilio del suscripto. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aproba-

ción judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte, T. E. 17260.

Imp. \$ 14.00

e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12034

T. Nº 0656

Por: RICARDO GUDIÑO

....

JUDICIAL (SIN BASE)

Un camión "Ford"

El dia 25 de agosto de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford". Nº 91TF5029, modelo 1946. Secuestrado en poder del depositario judicial sito en calle Aniceto La Torre número 243 donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en el Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L. vs. Ortega Juan s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expte. Nº 29.905/71. Seña: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por tres dias en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12024

T. Nº 0652

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 6 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 13.830, tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebla Robles, Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles y que es lo que le corresponde al demandado y pertenece a los siguientes Catastros: Nº 347; Sección A; Manzana 40; Parc. 1; Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manzana 20; Parcela 6; registrado a folio 135; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. y Catastro Nº 1089; Sección A. Manzana 40; Parc. 20; títulos reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. todos de General Güemes, Prov. de Salta. Los interesados pueden ver mejoras, dimensiones, limites y mayores datos en los respectivos libros en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles. Ejecución Hipotecaria. Expte.: número 42.821/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 dias B. Oficial y Norte. El inmueble Catastro Nº 208 sus títulos están reg. a fol. 411, asiento 430 del Libro "D" de Títulos de Campo Santo.

Imp. \$ 23.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12017

T. Nº 0645

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de setiembre de 1972, a las 18 heras, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene Maria Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280 A) y sobre la mina denominada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572 B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. FERRADAS, Irene Maria y STEPHANI, Raúl Máximo, Ejecución Prendaria" Expte. Nº 7.492/71. Seña: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 dias B. Oficial, 5 dias El Economista y Norte.

Imp. S 14,-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12016

T. Nº 0644

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 5 de setiembre de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor V. Amado sobre el inmueble, matricula Nº 5257. Títulos inscriptos al folio 497, asiento 1 del libro 133 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecución de sentencia en Expte. Nº 27.304/70, CORNEJO D'ANDREA, Héctor y CORNEJO, Américo Atilio vs. Azize NEME SCHEIJ y otro, Expte. Nº 31.804/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12011

T. Nº 0642

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble

El 6 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la Base proporcional a su derecho de Pesos Ley 18.188 mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos la tercera parte indivisa de un inmueble ubicado en esta capital, denominado "Santa Ana", sobre camino provincial a La Isla, con una superficie total según catastro de cinco hectáreas 8.126,91 mts.2. Catastro Nº 66.239. Fracción A. plano 5105. Con limites y demás datos en su titulo inscripto al folio 119 asiento 1 Libro 327 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Co-

misión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo Preventivo AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Lida. vs. SANTOS MARINARO MORALES". Expte. Nº 42.343/71. Publicación 10 días en B. Oficial y diario Norte.

1570. S 23.00

e + 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12001

T. Nº 0633

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante planta embotelladora de bebidas en la ciudad de Metán

El dia 8 de setiembre de 1972 a horas 11 en calle Tucumán 212 de Metán por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos "EMIR S.R.L. vs. LA FRACCIONADORA DEL NORTE S.R.L. -Ord. Hoy Quiebra". Expte. Nº 39812/71, re-mataré Sin Base: Un equipo embotellador de bebidas gaceosas compuesto de una máqllenadora de bebidas sin alcohol marca Arin, automática con 8 cabezas llenadoras-tapadoras, con motor Nº 000024 de 2 H.P., una máquina lavadora de botellas marca Apiné usada, con tres motores, dos marca Bromberg Nº 45558 de 1 a 3 HP y Nº 528999 de 5 HP y una marca Siam nú-mero 62174 de HP; una base de caldera vertical; una saturadora marca Liquid Cabónica columna importada, reacondicionada a nueva; un ablandador de agua marca Hidroblanc, modelo I30: 1 filtro para jarabe con motor 1/3 HP; un filtro para agua marca Hidroblanc modelo F.C.A. 60; dos bombas centrifugas Nºs. 2533 y 2534 marca Worthington con motor de 1 1/2 HP; una cinta transportadora de botellas de 6 m. de largo y 1 mesa de acumulación: una bomba centrifuga para agua acoplada al equipo de refrigeración; una máquina etiquetadora automática con motor Nº 0161815; un compresor de enfriamiento de agua con motor Nº 20905; una máquina para fabricar soda, incompleta; un carrito transportador de envases, usado; un ar-mario de madera rústico de dos hojas; un tambor de 20 ls., un filtro para jarabe con rubinete: una mezcladora enlozada con agitador; cañerías y uniones conexión agua corriente: un lote de envases y esqueletos; un tanque enterrado metálico para 5.000 ls. de gas-oil con bomba; 1 tanque galvanizado para 5.000 ls. de vino: 1 cuer-po de caldera con capacidad de 7 kgs. de vapor con chimenea y un sombrero con tu-beria vertical, y con la Base de Pesos Ley 13.188, Siete mil ochocientos sesenta y seis (\$ 7.866) correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de 21 metros de frente sobre calle Tucumán y 53,35 m. sobre calle Coronel Vidt de la ciudad de Metán con un gran Galpón, construido con material de 1ra, y terreno aydacente, el galpón tiene un entrepiso de 4 x 2, con escalera de acceso, como también una habitación para escritorio y baño: teniendo por calle Tucumán una entrada para camiones y sobre calle Coronel Vidt otra entrada para vehículos; Nomenclatura Catastral: Partida 1863, parcela 18, manzana 101. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno y 2 días en El Crestón, Teléf. 17260.

Imp. \$ 27,50

e) 21-8 al 19-9-72

O. P. Nº 12000

T. Nº 0632

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta

Base \$a. 30.000,00

El dia 6 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CON-FIANZA Cia. Arg. de SEGUNROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD EMILIO" Expte. Nº 22.601/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$a. 30.000,00 importe del crédito hipotecario; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la 1ra. Sec. del Dpto. de Anta denominada finca "Infiernillo o Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes limites, según sus títulos; al Este con propledad de los herederos de José M. Hernández, al Oeste, Norte y Sud, con pro-piedad de los herederos de Segoria, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terreno de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propie-dad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo: Limites Actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud. campo "Los Pozos" de Paz Meregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oste, campo "La Ovejería" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja". Nomenclatura Catastral Partida 589, Titulo Inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. I. del Dpto. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

O.P. Nº 11971

T. Nº 0607

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El dia 5 de setiembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 135, ciudad, por disposición del eñor nez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Exharta: Juez de Córdeba, Juicio: "LUJAN Haos. . A.C. L. C'ANTONIO RODRIGUEZ y otro". Expte. Nº 41,971-72, remataré con base de Pesos Ley 18,188 4,517,20, correspondiente a la base de la prenda: los inamelifes que a continuación se detallan de acuerdo a la rogatoria de fs. 2; un immeble abicado en esta ciudad. Departamento Capital Circunscripción I Sección D. Manzana 82. Parcela 14 b. Catastro 40271, Catastro de Origen 9722-2723. Ubicación s/antecedentes: ciudad Salta, calle Gabino Blanco entre calle Córdoba y 16 de Setiembre, Medidas: Fte, 8 m. Fdo, 30 m. Sup. 240 m2. Limites: Norte: Lote No 2. Sud. calle Galtino Blanco, Este lote I. Deste lote 3, y que le corresponde a don Victor Lazarte inscripto al folio 201, asiento 401, del Libro 16, P.V. y el inmueble ubicado en el Doto, de Chicoana designado como lote 1 del plano archivado bajo el Nº 110 (legajo de Chinana y que le corresponde a doña Rosa Gerling de Rodriguez, según titulo registrado a folio 360 asicato 2 del libro 9 R.I. de Chicoana, Sección B. Parcela 5, Manzana 28, Catastro 512, Partido El Carril, calle Libertad, Lote Plano Oficial 1. Reg. Inmobiliario 110, Medidas: Fte. 12,75, Cfte. 12.78, Fdo. 100,82 m. Cdo. 100 m. Sup. 1.279.69 no2 Limites: Norte: Proviedad de Teresa Sanchez de Martinez, Sud: Lote 2. Este calle Libertad. Oeste Loteo de Néstor A. Zamora, Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 dias en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. 8 23,90

e) 16 al 30-8-72

O.P. Nº 11954

T. Nº 0587

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Citemes Nº 527 de esta ciudad, rematare con la base de Pesos Ley 18.188 876.66, an immueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pie. Carles Maria Saravia y Virgilio Teclin, de esta ciudad. Extensión: 8 mts. de frente por 24.30 de fondo, superficie total 194,40 m2. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22. Matrícula Nº 24.739, Linderos: Los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, folio 456, asiento 3 del R.I. de la Capital, Ord. el señor Jucz de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en los autos: JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo", Expte. Nº 41.616/72. Seña: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

O.P. Nº 11922

T. Nº 0558

Por: ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

El día 28 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Sta. Nom, en autos -Preparación de Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "CUMBRE S.A. COMERCIAL (Agente de El Trust Joyero Relojero) vs. LAJAD ATILIO HUMBERTO" Expte. Nº 24.726/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 880, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. La mitad indivisa que le corresponden al demandado en el innueble inscripto a folio 483 asiento 2, 3, 4. 5, 6, 7 y 8 del Libro 4 de R.1. de La Viña, Catastro 299, Limites: Norte: Terreno de Petrona Medina - Sud: Terreno de Campero; Este: Carril Nacional llamado Carril de Abajo; Oeste: Te-rrenos de Campero. Pueblo Coronel Moldes; Dpto. La Viña. Medidas: s/catastro 3 has. según ficha Inmuebles. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Sal-do a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Imp. \$ 23.00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11910

T. Nº 0547

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valiosa finca en Rivadavia (Pcia, de Salta) Denominada "Pluma del Pato"

Base \$ 93.800,- - Extensión: 18.269 Has.

El día 28 de agosto de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 93.800,- (Noventa y tres mil ochocientos), equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, Un inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia, título registrado a folio 189, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastro 338. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2 en el juicio: "Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos.". Expedientes números 2642/68 y 5758/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comision de ley. Informes: Carlos R. Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811 - Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 28-8-72

O. P: Nº 11909

T. Nº 0546

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 48 Nom. en autos Embargo Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. CLOVIS RAMIREZ VELAZQUEZ", Exp. Nº 41732/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Sa. 2.000,- importe de la hipoteca en primer término: Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado: ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección C, Manzana 37 b. Parcela 10. Catastro Nº 9929. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta. calle Corrientes entre Arias y M. González de Todd, Sección 4. Manzana C, lote plano oficial 55. Plano Reg. Inmobiliario 450. Medidas s/Titulos: Fte. 10 m., Fdo. 18.30 m. Sup.: 183 m2. Medidas s/Catastro: Fte. 10.01 m., Fdo. 18.23 m. Sup. 180,69 m2. Limites: N. Lote Nº 87, S. calle Corrientes, E. Lote Nº 56, O. Lote Nº 54. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletin Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e: 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11908

T. Nº 0545

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El dia 31 de agosto de 1972 a hs. 16,45 en 20 de Febrero 465, por disposición se-roñ Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Alimentos "VIEYRA FORTUNATA FELINA LESCANO de vs. VIEYRA DOMINGO FAUS-TINO" Expte. Nº 23543/71. remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.466,- corres-pondiente a las 2/3 partes del valor fis-cal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 85, Parcela 27, Catastro 2478, Plano Registro Inmobilia-rio 170. Titulo registrado en el Libro 24, Folio 438, Asiento 3. Medidas: Frente 11.30, Fondo 54.00. Sup. 610.20 mts2. Limites: Norte calle Pueyrredón, Sud. Propiedad que fue de Manuel Sánchez Pérez. Este Lote Nº 12, Oeste Lote Nº 10, Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletin Oficial y Norte. NOTA: Citase por estos edictos a la señora Castro Elena Ramona Mettola de, para dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si así lo quisiere, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 481 y 87 del Cod. Ptos. C. y C.

Imp. S 23,-

e) 11 al 28-8-72

O.P. Nº 11895

T. Nº 0533

Por: EFRAIN BACIOPPI

El 29 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Buccaro, Local 33, remataré con

las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado señor Mario Marcelo Sandrín o sea la mitad indivisa de los eignientes inmuebles obicados en la localidad de "San Agostín". Departamento de Cerrillos. Prov. de Salta: a) Un inmueble con tedo lo edificado plantado y adherido al suelo y que le perteneze s'título reg. a fol. 336; asiento 3. Libro 10 de B.I. de Cerrillos. Base: \$ 133,33. b) Un immeble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le pertenece s/titulo registrado a fol. 336: asiento 3; Libro 10 de R.I. de Cerrillos, Base: \$ 53.34. Catastro Nros, 3507 y 3508 respectivamente. Ver limites, mejoras y dimensiones en los títulos mencionados (Dirección Gral, de Inmuebles). Ordena Juez Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio: "Guitián Félix vs. Mario Marcelo Sandrin", Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo, Estep. № 41,510 70, Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Bolein Oficial y diario Norte. Los inmuebles están ubicados en la manzana 3, parcela 16 y 16 h, resnestivamente.

Imp. \$ 23.00

el 10 al 25-8-72

O.P. Nº 11894

T. Nº 0582

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 6.670,58 un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque "Tres Cerritos", en la calle (esquina) Las Amapolas y Los Nogales, según título que le corresponde y reg. a fol. 291; asiento 1, Libro 358, R.I. Capital; Manzana 133; Parcela 10; Sección K, Catastro Nº 47.259 (Catastro primitivo, original Nº 1492), con una extensión de 15 mts. de frente por 15,96 de contrafrente; 30.48 mts. costado Este y 30 mts. costado Oeste lo que hace una superficie de 461,95 m2. Ordena Juez de Ira, Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Juicio: Banco de Préstamos y Asis-tencia Social vs. Juarez, Vicente Gustavo y Luisa Inés Guzmán de Juarez". Ejecutivo, Expte. Nro. 40,007/71, Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletin Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 25-8-72

POSESION VEINTEARAL

O.P. Nº 11926

T. Nº 0563

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercia! Sexta Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en jui, io posesión veinteañal, solicitado por Aristides y María Julia Cayata sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Bartolomé Mitre esquina 20 de Febrero, catastrado bajo Nº 84, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral, de Inmuebles Nº 157 - Salta, 10 de agosto de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11900

T. Nº 0537

Uł seńor bież de Sexta Nomina, ión Civil y Co-mercial, en judejo "MEDINA, FRANCISCA VII-Tr' DE - Posesión veinteñal" Expte. Nº 2956/68. cita y emplaza por diez dias a los berederos de don CARLOS ALVAREZ, para que dentro de dicho férmino comparezcan a hacer valer sus derechas sobre los inmuebles ubicados en Coropampa. departamento de Guachipas, todos con Catastro X9 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A. B. y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts, 50 cms. Su superfi, ie es de 11.956 mts.2 95 dms.2 y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de 'ulián Lamas por el Sud con propiedad de la sucesion de Miguel Alvarez, y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts2. 40 dns.2 y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de la propiedad de Pompilio Gouz dez: por el Este con el mismo ramino; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la succsión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts, al Oeste del terreno B. medidos sobre el expresado callejón, sa superfície es de 40.950 mts, cuadrados y colinda: por el Norie, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julian Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud, con propiedad de la succesión de Miguel Alvarez y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designarà Defensor Oficial para que los represente. -Publiquese por diez dias (10) dias. - Salta, innio 12 de 1972. - Esc. Gonzalo F. Saravia Etchev here, Secretario.

Imp. 8 30.25

e) 11 al 28-8-72

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 12004

T. Nº 0635

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos "Convocatoria de Acreedores de Alberto Terrón y Cia, S.R.L. expte. Nº 60.203/72". Comunica: que la fir-ma "Alberto Terrón y Cia. S.R.L." con do-micilio com. en San Martin 1624 de esta ciudad de Salta, se encuentra en "concurso preventivo"; que el Sindico designado es el señor C.P.N. Fco. Ernesto Baldi, con domicilio en Pueyrredón Nº 384 de Salta-Capital; que los acreedores deben presentar al señor Sindico en su domicilio y hasta : 20 de octubre del corriente año los titulos justificativos de sus créditos, para su verificación: que el 27 de diciembre del corriente año a horas 9 en la Secretaría del Tribunal, se reunirá la junta de acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su nú-Imp. \$ 14.e) 21 al 25-8-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11976

T. Nº 0612

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "GALLO, Martha Sonia Isabel Gutiérrez de vs. GALLO, Ervar s/Ordinario: Divorcio" Expte. 25189/72, cita y emplaza por el término de diez días, al señor Ervar Gallo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 4 de agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

O.P. Nº 11967

T. Nº 0604

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom., C. y C., en los autos caratulados "BECKER, MARGARITA vs. AVILES LIDIA ROSA. Ordinario - Rescisión de Contrato y Resarcitoria de sus Daños y Perjuicios", Expte. Nº 48.074/72, cita a la demandada LIDIA ROSA AVILES, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el diario Norte, siete en El Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Salta, 9 de agosto de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduys, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 30-8-72

O.P. Nº 11903

T. Nº 0540

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, en autos: "TAMAYO, Rosa Yanello de c/YANELLO, José Antonio, Homero Marcelo y otros - División de Condominio", Expte. Nº 48.471/72, intima a 'osé Antonio Yanello, Homero Marcelo Yanello, Juan Olindo, Maria Francisca Yolanda(hoy de Sosa) y Elva Maria o Elva Mafalda Yanello y/o a las personas que hayan adquirido las respectivas cuotas indivisas de los nembrados, mediante edictos que se publicarán por el término de dos dias en el diario Norte, ocho en el Economista y diez en el Boletir Oficial, para que dentro de este último término comprezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designár-seles Defensor de Oficio, Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaria. — Salta, 31 de jullo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. 8 14,00

e) 11 al 28-8-72

O.P. Nº 11708

T. Nº 0374

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, requiere a la señora Gretel Witte de Winter el pago de la suma de pesos Doscientos tres (\$ 203), reclamado por el señor Lutz Witte en estos autos, Expte. Nº 37-U. mina "San Francisco" en concepto de aporte de gastos efectuados, dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos y acrecentar los mismos al so io reclamante. — Salta, 8 de junio de 1972. — Aneclina Teresa Castro. Escribana Secretaria.

imp. 8 81,00

e) 27-7, 4, 11, 18 y 25-8-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12062

T. Nº 0682

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "GANAMI ADET, ANGEL F. - QUIEBRA, Expediente 43294/71", Comunica: Que se ha fijado nueva fecha de audiencia a los fines de la Junta de Verificación de Créditos para el dia 13 de octubre de 1972 a horas 9,00. Salta, 16 de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12037

S. C. Nº 0479

QUIEBRA DE POTHIOS POULAKIDAS (Ley 19.551)

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor Benjamin Pérez, hace conocer por Cinco (5) dias a todo interesado que en Expte. Nº 8517/72 ha declarado en estado de quiebra a don POTHIOS POULAKIDAS con domicilio en calle Mendoza 1159 de la ciudad de Salta, habiendo sido designado Sindico el señor EDGARDO SALIM BO-HUID con domicilio en calle Santa Fe 1020 de esta ciudad, y ha dispuesto Intimar: a) al fallido y terceros en cuyo poder se encuentren bienes del primero, a su inmediata entrega al Síndico designado; b) al fallido para que dentro de las Veinticuatro horas de la última publicación haga en-trega al Síndico de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551; c) a todo deu-dor del fallido a abstenerse de efectuar pagos a éste, bajo apercibimiento de no quedar liberado por el que hiciera. Se hace también conocer: a) que los acreedores de don Pothios Poulakidas deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos juntamente con sus títulos hasta el dia 2 de noviembre de 1972, en la forma prescripta por el art. 33 de la Ley 19.551; b) que se fija el dia 2 de octubre de 1972 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio; c) que se fija el día 17 de noviembre de 1972 para que el Sindico presente su informe; y d) que el dia 28 de Febrero de 1973 a horas 9,30, en dependencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores previniéndose que la misma se efectuará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Estos edictos deberán ser publicados sin cargo, atento la inexistencia de fondos en autos y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará, cuando los hubiere (art. 97 de la Ley Nº 19.551). Salta, agosto 21 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo

e) 23 al 29-8-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12032 T. Nº 0654 El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación hace saber que en expediente Nº 60.176/72: CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LORENZO Hnos. Sociedad Colectiva se ha diferido la fecha fijada para la JUNTA DE ACREEDORES la que tendrá lugar el dia 19 de octubre del año en curso a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley 11.719, previniéndose a los mismos de que ella se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. Sindico: Contador Pedro A. Molina con domicilio en calle O' Higgins 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto de 1972. Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez.

Imp. S 14,-

e) 23 al 29-8-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 12069 T. Nº 0688

Entre Rosario Antonino Muratore, con domicilio en Vicente López Nº 685, L. E. número 7229888; Fabio Muratore, con domicilio en calle Vicente López Nº 685, L. E. Nº 7261908 y Josefa Mellado de Di Pietro, con domicilio en Indalecio Gómez Nº 271, L. C. Nº 0976883, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las clásulas siguientes.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de Estación de Servicio "El Tlángulo S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle Santa Fe y Acevedo, Salta, o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero.

SEGUNDA: Será objeto de la sociedad: la compra venta de Combustibles y Lubricantes, Accesorios para automotores, repuestos, lavado y engrase de automotores y guardería.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Salvo oposición de cualquiera de los socios, sociedad se prorrogará automáticamente por otros cinco años, una vez vencido el término originario.

CUARTA: Capital Social: El capital social, estará constituido por la suma de \$ 23.000, dividido en 2.300 cuotas de \$ 10 c/u., que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Rosario Antonino Muratore: 575 acciones; Fabio Muratore: 575 acciones; Fabio Muratore: 575 acciones; Josefa Mellado De Di Pietro, 1.150 acciones. Los aportes respectivos, se efectúan mediante la transferencia de fondo de Comercio, denominado Estación de Servicio "El Triángulo", que

efectúa el señor Rosario Antonino Muratore a la sociedad, cuyo activo y pasivo están reflejados en el balance adjunto y que forma parte del presente, habiendo el señor Rosario Antonino Muratore recibido de los restantes socios, los importes correspondiente a la proporción de c/u., en el capital Social. A partir del día de la fecha se publicarán los edictos de ley.

QUINTA: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de la persona que designen los socios de común acuerdo, quien tendrá amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa.

SEXTA: El régimen de cesión de cuotas, estará regido por lo dispuesto en el art. 152 y correlativos, de la ley Nº 19550. Siempre los socios tendrán preferencia para adquirir en proporción a su capital social las cuotas del socio que desce vender a terceros, y en caso de que no se pusieran de acuerdo con el valor de las mismas, el precio será fijado por amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes. Cuando los socios deseen venderse las cuotas entre sí, el socio cedente no tendrá obligación de dar al otro socio que no sea el cesionario, la opción de compra en proporción a su cuota, es decir que las

cuctas se podrán transferir libremento entre los socios.

SEPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrá epción para: a) continuar el giro social con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personeria, o b) adeutrir la cuota de capital del socio plemuerto cuyo velor en caso de desacuerdo, será lijado de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6. En este caso las cuotas se adquirirán en proporción a los capitales de c/socio, salvo que el socio fallecido o incapacitado sea el señor Rosario Antonino Muratores o Fabio Muratore, en cuyo caso éstos tendrán reciprocamente preferencia para adquirir las cuotas en las circunstancias apuntadas.

OCTAVA: Transcurrido un año de duración de lo sociedad, cualquiera de los socios pedrá retirarse de la sociedad, siempre y chando comunique tal decisión a los socios con una anticipación de 90 dias, en cuyo caso, los restantes socios tendrán opción para adquirir en proporción a sus capitales las cuotas del socio que se retira, cuyo valor en caso de desacuerdo, será fijado de acuerdo a lo establecido en el art. 6. Si ninguno de los socios quisiera adquirir las cuotas del socio que se retira, y este no pudiese vender a un tercero sus cuotas, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación.

NOVENA: Disuelta la sociedad, por las causales establecidas en esta contrato, y en la ley 19550, entrará en liquidación, estando la misma a cargo del socio señor Rosario Antonino Muratore. En caso de impedimento de éste, la liquidación será practicada por los restantes socios, en for-

ma conjunta.

DECIMA: El ejercicio financiero se certará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurrido treinta días desde la notificación no fueron observados, el inventario y balance general se considerarán aprebados por cada socio, en proporción a sus respectivos aportes. Las utilidades se repartirán entre los socios una vez deducida la reserva legal.

DECIMO PRIMERA: Las rescluciones de la sociedad, se realizarán por mayoria simple de vetos, salvo para casos establecidos en el punto 7) en que se requiere la unanimidad pora el ejercicio de las opciones alli establecidas. En caso de no lograrse esta unanimidad la sociedad se di-

solverá y entrorá en liquidación.

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilic en los arriba indicados. Para todos los efectos legales, salvo para los que en este contrato se establece la actuación de amigables componedores, serán competente los tribunales de la ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un

solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Salta a los 20 (veinte) dias del mes de julio de 1972. Adolfo R. Trogliero. Escribano Público.

Imp. \$ (5.40

e: 25-8-72

AVISO COMFRCIAL

O.P. Nº 12070

T. Nº 0889

En la ciudad de Salta, a los 20 (veinte) dias del mes de julia del año 1972, reunidos los señores Rosario Autonino Muratore, Josefa Mellado de Di Pietra y Fabio Meratore, únicos integranos de la firma social decominada "El Triángulo S.R.L.", resuelven lo siguiente: PRIMERO: Designar administrador y gerente

PRIMERO: Designar administrador y gerente de la sociedad al señor Rosario Antonino Muratore, quien tenefra las fa ultades establecidas en la clausada quinta del centrato social mencio-

rado.

SEGUNDO: El gerente señor Rosario Antonino Maratore des impeñara el cargo durante el término de luración de esta sociedad y su prórroga en caso de productivo y sólo podrá ser removido existiendo hista causa.

L'ERCERG: Votorizar al sucio Rosario Antonina Muratore a realizar los trámites necesarios p.c., la inscripción de esta designación de gerens, en el Registro Fúblico de Comercio.

Imp. \$ 9,00

e) 25-8-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 12075

T. Nº 0694

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO OCHENTA Y TRES. - En la Cindad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mi. Escribana autorizante comparecen don JUAN SIMON alemán, casado en primeras muccias con Margarita Ana Clotilde Gerben'ıx, con Cédula de Identidad de la Policia Federal némero 2,349,530, domiciliado en la culle Ricardo Gutiérrez dos mil descientes ochenta y seis de la localidad de Olives de esta provincia s don Ri-erdo Cormelo MIRABELLI, casado en crimeras aupcias con doña Elsa Filomena Grillo. de ignien se un pentra separado sin voluntad de unirse, argentino, cua Libreta de Enrolamiento número 4,261,890, domiciliado e e la calle Ocamo des mil seiscientos treinta y emco de la Cases comozce, doy le y convienen la presente CE-SION, sujetindola a las siguientes cléusulus. PRIMERA: El señor Simón cede y transfiere al s fier Ricardo Carnello Mirabelli, las cien cuotas so iales que tiene y le corresponden en la socieded que gua ca plaza baio la denominación de "S.I.R.A.I." SOCIEDAD DE INDUSTRIAS "S.I.R.A.I." SOCIEDAD DE INDUSTRIAS REGIONALES APLICADAS E INVESTIGA-C'ONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Cien Pesos Ley 18,188 cada una. Dicha sociedad se constituyó en la Ciudad de-Salta, Provincia del mismo nombre, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve entre sus únicos socios señores Juan Simón, Ricardo Carmelo Mirabelli y Roberto Antonio Rauch, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de dicha provincia el dos de febrero de mil novecientos setenta al folio trescientos diecisiete, asiento número seis mil cuatrocientos setenta y seis del Libro número treinta y cuatro de Contratos Socia'es, y en fotocopia debidamente legalizada y autenticada agrego a la presente. SEGUNDA: El precio total y convenido de la cesión se fija en Veinte Mil pesos Ley 18.188, pagaderos en catorce cuotas mensuales iguales y consecutivas de Mil Trescientos Treinta y Tres pesos con treinta y tres centavos Ley 18.188 y una última de Mil Trescientos Treinta y tres pesos con Treinta y ocho centavos de igual moneda, con vencimiento la primera de ellas el primero de julio del corriente año. TERCERA: En caso de incumplimiento en la fecha de pago de las cuotas establecidas, el cesionario abonará un interés punitorio del dos por ciento mensual. La autorizante hace constar: a) Que en cumplimiento de la clausula Décima Tercera del Contrato Social el cedente ofreció también en venta sus acciones al socio señor Roberto Rauch, quien por telegrama número dieciséis, folio treinta, remitido desde la Provincia de Salta a las veintiuna horas cuarenta minutos del dia dos de marzo del corriente año y recibido en Olivos, Provincia de Buenos Aires, en el domicilio del señor Juan Simón el mismo día a las veintitrés horas diez mi-nutos. Colacionado, las rechazó dejándole libertad para su negociación, y en fotocopia autenticada agrego a la presente. b) Que del Certificado del Registro de la Propiedad expedido el dos del corriente mes bajo el número 152.375, resulta que el cedente y su cónyuge no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. El Cesionario acepta la cesión de cuotas que antecede por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Presente en este acto la cónyuge del cedente, doña Margarita Ana Cloti'de GERVENUX de SIMON, argentina con Libreta Cívica número 3.440.773, domiciliada en Ricardo Gutiérrez, dos mil doscientos ochenta y seis de Olivos, de esta provincia, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe. Dice: Que presta conformidad con la presente. Para todos los efectos legales del presente contrato de cesión, las partes constituyen domicilios especiales el cedente, señor Simón, en la

calle Moldes dos mil setecientos quince, y el senor Mirabelli, cesionario, en la calle Ocampo número dos mil seiscientos treinta y cinco, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de la Capital Federal. Previa lectura, firman, doy fe. - Juan Simón - R. C. Mirabelli - M. G. de Simón. — Hay un sello. Ante mí: C. Salívaras. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio ciento noventa y dos del Registro Cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para el Cesionario expido el presente primer testimonio en dos sellados de actuación notarial números cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Catalina Salivaras, Escribana

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 99560 que se agre-

ga. — La Plata, 1 de junio de 1972. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Dña. Catalina Salivaras, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 48 y 2589. — La Plata, 1 de junio de 1972.

Julio César Alegre, Escribano, Delegación La

Es copia fiel doy fe. - Julio R. Zambrano (Hijo), Escribano.

Imp. 8 45,00

e) 25-8-72

O.P. Nº 12074

T. Nº 0693

Se comunica la transferencia de Electronic Radio, con negocio de Venta de materiales de artefactos electrónicos, ubicado en Tartagal, España 354, se transferirá su fondo de Comercio o sea la totalidad de su activo y pasivo. Oposiciones conforme a la Ley, Escribanía Martínez Gil - San Martin 292, Primer Piso, Tartagal.

María del C. M. de Mañas, Escribana.

Imp. \$ 14,00

e) 25 al 31-8-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 12064

T. Nº 0683

INMUEBLES S. A.

El Directorio de Innuebles S. A. cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1972 a horas 18 en su local de Rivadavia Nro. 759 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, e Informe del Síndico correspondientes al Sexto Ejercicio Económico, cerrado el 30 de iunio de 1972.
- 29 Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio, que se renueva por terminación de mandato.

- 49 Elección de Sindico Titular y Suplente, que se remeva por terminación de mandato.
- 59 Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones on tres días de anticipación pora tener derezho a la Asamblea.

El Directorio

Imp. 8 14.00

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12060

T. Nº 0679

Industrial y Comercial "MOSCHETTI"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

19) Informe sobre remuneraciones a Di-

rectores Gerentes.

- 20) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Sindico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1972.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de un Director Titular para completar mandato por dos años.
 5º) Elección de Sindico Titular y Síndico

suplente por un año.

6°) Cambio de denominación social por la de Moschetti Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

79) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12049

T. Nº 0670

BRIO S. A. - Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1972 a horas 20, en Rca, de Siria 1333 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Consideración documentos Art. 347, Ins. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971:
- 2º) Reservas y Distribución de Utilidades:
- 39) Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes;
- 49) Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones:
- 59) Convenio participación Directorio y

- Ejecutivos en beneficio, 10º Ejercicio; 69) Aprobación transf, propiedad Tres Ce-
- rritos: 7º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. S 14.-

or 24 al 30-8-72

O. P. Nº 12045

T. Nº 0666

ALTOS HORNOS GUEMES

Asamblea de Debentures y Acreedores

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta. doctor Gregorio R. Aráoz, Titular del Juzgado de Tercera Nominación en los autos: Altos Hornos Guemes, S.A.I.C. s/Convocatoria de Acreedores, hoy liquidación". Expediente Nº 27.301/63, tercer cuerpo, cita a Debenturistas y demás Acreedores de "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." a la Asamblea que tendrá lugar el dia dieciocho de setiembre de 1972 a las nueve, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

19) Lectura y consideración del informe del señor Fideicomisario, Escribano Público don Gustavo Rauch.

20) Consideración del balance y rendición

de cuentas.

30) Consideración y aprobación por Debenturistas y demás Acreedores para la liquidación de la sociedad mediante la transferencia del Activo, usufructo, locación, etc., que permita cancelar en la mejor forma posible los Debentures y el Pasivo. Especial-mente se considerará la opción presentada por el señor Fideicomisario a fojas 685/687.

A pedido de dos Debenturistas, se considerarán también los siguientes puntos:

 Remoción del Fideicomisario Escribano don Gustavo Rauch.

 Designación de su reemplazante o reemplazantes.

30) Consideración y resolución conforme al Artículo 21 de la Ley 8875 sobre la continuación del giro social o su liquidación, sin perjuicio de la oportuna resolución del Juzgado sobre los asuntos pianteados por los Acreedores presentados a fojas 617, 622 y 624, solicitando la declaración de quiebra y el pedido de liquidación de la empresa solicitado por el Fideicomisario de los Debenturistas a fojas 600. que originó el proveido de fojas 600 vuelta.

Publiquese por el término de cinco días con diez de anticipación por lo menos, en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, y en La Prensa de la ciudad de Buenos Aires. Salta, 22 de agosto de 1972, Dra, Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 16.70

e) 24 al 30-8-72

O. P. Nº 12003

T. Nº 0634

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebraró el día 31 de agosto de 1972, a 'as 17 horas en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedento

ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1972.

2º) Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.

3º) Distribución de dividendos.

4º) Elección de dos Accionistas para firmor el acta.

La recepción de títulos se efectuará en la calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, hasta el día 28 de agosto de 1972 (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio

Imp. S 14.00

e) 21 al 25-8-72

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

SALTA